



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES EN DIVERSAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES, QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, ENCUENTRO SOLIDARIO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS, FUERZA POR MÉXICO, LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN MICHOACÁN”, ASÍ COMO LAS CANDIDATURAS COMUNES DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y, LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

GLOSARIO:

Sala Superior:		Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
Calendario Electoral:		Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de 23 de octubre de 2020;
Candidatura PAN y PRD	Común	Constituida por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática;
Candidatura PAN y PRI	Común	Convenida por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional;
Candidatura PAN, PRI y PRD	Común	Conformada de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática;
Candidatura PRI y PRD	Común	Consensuada de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática;



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Coalición “Juntos Haremos Historia en Michoacán”	Conformada por el Partido del Trabajo y MORENA;
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
Dirección Ejecutiva de Administración:	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán;
Diversas Candidaturas Comunes	Candidatura Común PAN, PRI y PRD, Candidatura Común PAN y PRI; Candidatura Común PAN y PRD; y, Candidatura Común PRI y PRD;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos;
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género:	Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven, aprobados en Sesión Extraordinaria de 13 de noviembre de 2020;
Lineamientos para el registro de candidaturas:	Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones,



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

	candidaturas comunes y candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo, aprobados en Sesión Extraordinaria Urgente de 8 de marzo de 2021 y modificados mediante Sesión Extraordinaria Urgente de dos de abril siguiente, a través de los Acuerdos IEM-CG-73/2021 e IEM-CG-118/2021, respectivamente;
Lineamientos para la elección consecutiva:	Lineamientos para el ejercicio de la elección consecutiva en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven, aprobados en Sesión Extraordinaria de 22 de febrero de 2021;
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021;
Partidos Políticos:	Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Fuerza por México;
Periódico Oficial:	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
Reglamento de Elecciones:	de Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y,
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación y modificación al Calendario Electoral. Mediante Acuerdo IEM-CG-32/2020, de cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó la emisión del Calendario del Proceso Electoral, mismo que a través del diverso IEM-CG-46/2020, de veintitrés de octubre siguiente, fue modificado.



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Calendario en que, se establecen, entre otras fechas, las relativas al periodo de registro de candidaturas para integrar las planillas de Ayuntamientos y Diputaciones de Mayoría Relativa¹, así como el plazo para que este Consejo General sesione a efecto de realizar los registros de referencia².

SEGUNDO. Inicio del Proceso Electoral. En Sesión Especial de seis de septiembre de dos mil veinte, tal y como lo dispone en el artículo 183 del Código Electoral, este Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el cual habrán de renovarse la titularidad respecto del Poder Ejecutivo, así como la integración del Legislativo y Ayuntamientos en el Estado³.

TERCERO. Plazos para la fiscalización. En Sesión Ordinaria, celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG519/2020, a través del cual aprobó los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos relativos a los periodos de obtención de apoyo ciudadano y precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal Ordinario y Locales Concurrentes 2020-2021, mismo en el que se establecieron los plazos para la presentación, revisión, fiscalización y dictaminación de los informes de gastos de precampaña.

CUARTO. Aprobación de los Lineamientos sobre Erradicación de la Violencia. En Sesión virtual Extraordinaria Urgente, de veintitrés de diciembre siguiente, el Consejo General aprobó el Acuerdo que contiene los Lineamientos para que los Partidos Políticos Estatales y Nacionales con acreditación local prevengan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, identificado bajo la clave IEM-CG-78/2020.

QUINTO. Aprobación de convocatorias. Mediante Acuerdo IEM-CG-03/2021, de dos de enero⁴, el Consejo General aprobó, en lo que interesa, la emisión de las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en la elección ordinaria del

¹ Periodo de registro de candidaturas, comprendido del veinticinco de marzo al ocho de abril de dos mil veintiuno.

² Dieciocho de abril de dos mil veintiuno.

³ Con excepción del Ayuntamiento de Cherán, el cual se rige bajo su sistema normativo interno de usos y costumbres.

⁴ En lo subsecuente, salvo aclaración expresa, las fechas corresponden al año dos mil veintiuno.



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

actual Proceso Electoral, respecto al cargo a la gubernatura, diputaciones y ayuntamientos a celebrarse el próximo seis de junio, publicándose las mismas, en los términos aprobados.

SEXTO. Aprobación y modificación respecto de los Lineamientos y formatos para el registro de candidaturas. Por medio de Acuerdo IEM-CG-73/2021, de ocho de marzo, el Consejo General aprobó los Lineamientos de referencia; no obstante, derivado de la impugnación sobre los mismos, en data veintinueve de marzo, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dictó sentencia en el expediente TEEM-RAP-010/2021 y su acumulados, ordenando a este Instituto modificar algunos artículos de los Lineamientos y formatos para el registro de candidaturas; donde se suprimieron los requisitos contenidos en la fracción II, incisos g), h) y j) del artículo 189 del Código Electoral, consistentes en la declaración patrimonial, declaración de intereses y cartas de no antecedentes penales, determinando, además, modificar el requisito relativo a la acreditación de situación fiscal de las y los solicitantes, en el sentido de establecer que, el documento idóneo para tal efecto sería la constancia de registro fiscal o la cédula de identificación fiscal. Lo cual se cumplió a través de Acuerdo IEM-CG-118/2021, aprobado el dos de abril de la anualidad en curso.

SÉPTIMO. Lineamientos del Registro Estatal de Personas Sancionadas. En Sesión Extraordinaria Virtual de diecinueve de marzo, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-103/2021, por medio del cual aprobó los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género del Instituto.

OCTAVO. Dictamen consolidado de Gastos de Precampaña del INE. Por medio de Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco de marzo, el Consejo General del INE aprobó los dictámenes de gasto de las precampañas realizadas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en Michoacán, bajo el Acuerdo INE/CG298/2021, mismos que fueron notificados a este Instituto, vía Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el veintinueve marzo.

NOVENO. Presentación de las solicitudes de registro de Diputaciones y de las planillas integrantes para ayuntamientos de los partidos políticos, la Coalición “Juntos Haremos Historia en Michoacán” y las diversas candidaturas comunes.



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Conforme a lo dispuesto por el artículo 190, fracciones I, IV y VI, del Código Electoral, así como el Calendario Electoral, el periodo de registro de candidaturas a diputaciones y planillas de ayuntamientos respectivamente, sería del veinticinco de marzo al ocho de abril del año en curso. En tal sentido, el pasado siete y ocho de abril, los distintos partidos políticos, la Coalición “Juntos Haremos Historia en Michoacán” y las diversas candidaturas comunes presentaron ante el Instituto sus postulaciones.

DÉCIMO. Procedimientos administrativos. Ahora, respecto de los Procedimientos Especiales y Ordinarios Sancionadores tramitados por la Coordinación de lo Contencioso de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a través de oficio IEM-SE-418/2021, dirigido a dicha Coordinación, se solicitó la lista de aquellas personas que, en su caso, se encontrarán imposibilitadas para ocupar algún cargo público, derivado de la emisión de procedimiento administrativo, informando dicha Coordinación, mediante diverso IEM-SE-CE-532/2021 que, no existe registro de persona alguna que haya sido sancionada con la imposibilidad de ser registrada a candidatura alguna a cargo de elección popular.

DÉCIMO PRIMERO. Verificación sobre registro de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género. En atención a lo previsto por el artículo 34, fracción XLI, del Código Electoral, mismo que establece la atribución de este Consejo General, respecto a prevenir, atender y erradicar la violencia política por razones de género, el pasado doce de abril, y conforme con lo establecido en el artículo 3, numeral 7 de los Lineamientos sobre Registro Estatal de Personas Sancionadas, este Instituto realizó una búsqueda en el Sistema de Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del INE, del cual se desprendió que, para el caso del Estado de Michoacán, no existe registro alguno respecto de persona sancionada por dicho rubro.

Asimismo, el nueve de abril, mediante oficios IEM-P-873/2021, IEM-P-874/2021, IEM-P-875/2021, IEM-P-876/2021, IEM-P-877/2021 e IEM-P-878/2021, se solicitó al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán, al Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, a la Auditoría Superior de Michoacán y al Supremo Tribunal del Judicial, respectivamente, tuvieran a bien informar a esta autoridad electoral sobre la lista de personas que, en su caso, se encontraran en sus archivos institucionales y sobre las cuales se haya



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

iniciado algún procedimiento o emitido sentencia condenatoria por Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, así como la lista de las personas que se encontraran inhabilitadas para ocupar cargos públicos, a efecto de poder realizar la correspondiente compulsa con relación a las planillas postuladas por los distintos partidos políticos, la Coalición “Juntos Haremos Historia en Michoacán” y las distintas Candidaturas Comunes.

En razón de lo anterior, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Auditoría Superior de Michoacán, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán, Poder Judicial del Estado de Michoacán, Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Ocampo; informaron, respectivamente, a través de oficios TEEM-SGA-597/2021, ASM/712/201, 044/2021, 067/2021, DNR/4244/2021, SG1185/2021 lo conducente, de lo cual, este Instituto realizó el cotejo correspondiente, sin que ninguna de las personas sancionadas coincidieran con las candidaturas postuladas ante el Instituto, sobre las cuales se haya formulado queja, recomendación o resolución condenatoria por violencia política contra las mujeres en razón de género, como tampoco inhabilitación para ocupar cargos públicos, respecto de las personas integrantes de las planillas de los distintos partidos políticos.

DÉCIMO SEGUNDO. Aprobación de las solicitudes de registro y sustituciones de las planillas de candidaturas a Ayuntamientos y Diputaciones. El dieciocho y treinta de abril, así como el dos y tres de mayo, se llevaron a cabo las Sesiones Extraordinarias Virtuales del Consejo General, en las que se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro y sustitución respectivamente, de las candidaturas a ayuntamientos y diputaciones, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, presentadas por los diversos partidos políticos, la Coalición “Juntos Haremos Historia en Michoacán” y las diversas candidaturas comunes; en el caso de ayuntamientos mediante los acuerdos de Consejo General IEM-CG-132/2021, IEM-CG-138/2021, IEM-CG-140/2021, IEM-CG-142/2021, IEM-CG-144/2021, IEM-CG-145/2021, IEM-CG-148/2021, IEM-CG-150/2021, IEM-CG-152/2021, IEM-CG-154/2021, IEM-CG-156-2021, IEM-CG-158/2021, IEM-CG-160/2021, IEM-CG-162-2021, IEM-CG-185/2021, IEM-CG-203/2021 e IEM-CG-207-2021; y, por lo que ve a las diputaciones en los casos que nos ocupan en el presente asunto, fueron aprobados los acuerdos IEM-CG-143/2021 e IEM-CG-157/2021.



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

DÉCIMO TERCERO. Presentación de sustituciones; mediante diversas fechas los partidos políticos y las diversas candidaturas comunes, presentaron las sustituciones que consideraron necesarias en las candidaturas aprobadas por el Consejo General en data dieciocho y treinta de abril, así como el dos y tres de mayo, haciendo llegar con estas la documentación que estimaron necesaria, incluyendo las ratificaciones; en la forma que se observa en el siguiente cuadro procesal:

Renuncias y Ratificaciones				
Partido Político, Coalición o Candidatura Común	Ayuntamiento o Diputación	Posición	Fecha de Renuncia	Fecha de Ratificación de Renuncia
Partido Acción Nacional (PAN)	Tancítaro	Regiduría 4 Propietaria	04/05/2021	04/05/2021
	Lázaro Cárdenas	Regiduría 1 Suplente	03/05/2021	03/05/2021
		Regiduría 5 Propietaria	28/04/2021	28/04/2021
		Regiduría 5 Suplente	28/04/2021	28/04/2021
		Regiduría 6 Propietaria	28/04/2021	29/04/2021
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	Panindícuaro	Regiduría 1 Propietaria	01/05/2021	01/05/2021
		Regiduría 3 Propietaria	01/05/2021	01/05/2021
	Tangancícuaro	Regiduría 4 Propietaria	03/05/2021	03/05/2021
		Regiduría 4 Suplente	03/05/2021	03/05/2021
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	Chinicuila	Regiduría 2 Propietaria	29/04/2021	29/04/2021
	Numarán	Regiduría 3 Propietaria	27/04/2021	27/04/2021
		Regiduría 3 Suplente	27/04/2021	27/04/2021
Partido del Trabajo (PT)	Lázaro Cárdenas	Regiduría 1 Propietaria	01/05/2021	01/05/2021
		Regiduría 5 Propietaria	01/05/2021	01/05/2021
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	Lázaro Cárdenas	Regiduría 1 Propietaria	29/04/2021	29/04/2021



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

		Regiduría 5 Propietaria	29/04/2021	29/04/2021
		Regiduría 7 Propietaria	27/04/2021	27/04/2021
	Tancítaro	Regiduría 2 Propietaria	29/04/2021	29/04/2021
		Regiduría 2 Suplente	29/04/2021	29/04/2021
		Regiduría 4 Propietaria	29/04/2021	29/04/2021
		Regiduría 4 Suplente	29/04/2021	29/04/2021
	Movimiento Ciudadano (MC)	Sindicatura Propietaria	02/05/2021	02/05/2021
		Sindicatura Suplente	02/05/2021	02/05/2021
		Regiduría 1 Propietaria	02/05/2021	02/05/2021
		Regiduría 1 Suplente	02/05/2021	02/05/2021
		Regiduría 2 Propietaria	02/05/2021	02/05/2021
		Regiduría 2 Suplente	02/05/2021	02/05/2021
		Regiduría 3 Propietaria	02/05/2021	02/05/2021
		Regiduría 3 Suplente	02/05/2021	02/05/2021
		Regiduría 4 Propietaria	02/05/2021	02/05/2021
		Regiduría 4 Suplente	02/05/2021	02/05/2021
Partido Encuentro Solidario (PES)	Zacapu	Sindicatura Suplente	30/04/2021	30/04/2021
	Tarímbaro	Sindicatura Suplente	01/05/2021	01/05/2021
		Regiduría 1 Propietaria	01/05/2021	01/05/2021
		Regiduría 1 Suplente	01/05/2021	01/05/2021
		Regiduría 2 Suplente	01/05/2021	01/05/2021



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

		Regiduría 4 Suplente	01/05/2021	01/05/2021
		Regiduría 5 Propietaria	01/05/2021	01/05/2021
		Regiduría 5 Suplente	01/05/2021	01/05/2021
		Regiduría 6 Suplente	01/05/2021	01/05/2021
	Morelia	Regiduría 2 Suplente	03/05/2021	03/05/2021
		Regiduría 7 Propietaria	04/05/2021	04/05/2021
		Regiduría 7 Suplente	04/05/2021	04/05/2021
	Santa Ana Maya	Regiduría 1 Propietaria	01/05/2021	01/05/2021
		Regiduría 1 Suplente	01/05/2021	01/05/2021
		Regiduría 2 Propietaria	01/05/2021	01/05/2021
		Regiduría 2 Suplente	01/05/2021	01/05/2021
	Madero	Regiduría 3 Propietaria	02/05/2021	02/05/2021
	Numarán	Regiduría 1 Propietaria	01/05/2021	01/05/2021
	Apatzingán	Regiduría 5 Propietaria	30/04/2021	30/04/2021
	Tzintzuntzan	Regiduría 1 Propietaria	02/05/2021	02/05/2021
		Regiduría 3 Propietaria	02/05/2021	02/05/2021
Partido Redes Sociales Progresistas (RSP)	Salvador Escalante	Regiduría 3 Propietaria	30/04/2021	30/04/2021
	José Sixto Verduzco	Sindicatura Suplente	30/04/2021	30/04/2021
		Regiduría 1 Propietaria	30/04/2021	30/04/2021
		Regiduría 1 Suplente	30/04/2021	30/04/2021
		Regiduría 2 Suplente	30/04/2021	30/04/2021



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

		Regiduría 3 Propietaria	30/04/2021	30/04/2021
		Regiduría 3 Suplente	30/04/2021	30/04/2021
		Regiduría 4 Propietaria	30/04/2021	30/04/2021
		Regiduría 4 Suplente	30/04/2021	30/04/2021
	Lázaro Cárdenas	Regiduría 4 Suplente	29/04/2021	29/04/2021
		Regiduría 6 Propietaria	29/04/2021	29/04/2021
		Regiduría 7 Propietaria	30/04/2021	30/04/2021
		Regiduría 7 Suplente	28/04/2021	30/04/2021
Fuerza por México (FXM)	Diputación Distrito 11, Morelia Noreste	Propietario	04/05/2021	04/05/2021
		Suplente	04/05/2021	04/05/2021
	Diputación Distrito 10, Morelia Noroeste	Suplente	05/05/2021	05/05/2021
	Diputación Distrito 21, Múgica	Propietario	03/05/2021	04/05/2021
		Suplente	04/05/2021	04/05/2021
	Paracho	Regiduría 2 Propietaria	04/05/2021	04/05/2021
		Regiduría 2 Suplente	04/05/2021	04/05/2021
		Regiduría 4 Suplente	04/05/2021	04/05/2021
	Salvador Escalante	Regiduría 1 Propietaria	03/05/2021	03/05/2021
		Regiduría 1 Suplente	03/05/2021	03/05/2021
	Tlalpujahua	Regiduría 1 Propietaria	05/05/2021	05/05/2021
		Regiduría 2 Propietaria	05/05/2021	05/05/2021



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

	Tepalcatepec	Regiduría 4 Propietaria	05/05/2021	05/05/2021
	Puruándiro	Presidencia Municipal	05/05/2021	05/05/2021
Coalición "Juntos Haremos Historia en Michoacán"	Villamar	Regiduría 2 Propietaria	29/04/2021	29/04/2021
	Uruapan	Sindicatura Propietaria	30/04/2021	30/04/2021
		Regiduría 7 Suplente	30/04/2021	30/04/2021
	Paracho	Regiduría 4 Propietaria	28/04/2021	28/04/2021
		Regiduría 6 Propietaria	28/04/2021	28/04/2021
		Regiduría 6 Suplente	28/04/2021	28/04/2021
	Briseñas	Regiduría 2 Propietaria	22/04/2021	22/04/2021
	Hidalgo	Regiduría 7 Suplente	27/04/2021	27/04/2021
Candidatura Común PAN, PRI y PRD	Diputación de Distrito 15, Pátzcuaro	Suplente	30/04/2021	30/04/2021
	Tiquicheo	Regiduría 2 Suplente	05/05/2021	05/05/2021
	Tacámbaro	Regiduría 6 Suplente	28/04/2021	28/04/2021
	Tuxpan	Regiduría 4 Propietaria	24/04/2021	24/04/2021
		Regiduría 4 Suplente	24/04/2021	24/04/2021
Candidatura Común PAN y PRD	Indaparapeo	Regiduría 1 Suplente	28/04/2021	30/04/2021
		Regiduría 3 Suplente	28/04/2021	29/04/2021
	Villamar	Regiduría 1 Suplente	27/04/2021	27/04/2021
		Regiduría 4 Propietaria	28/04/2021	28/04/2021



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Candidatura Común PAN y PRI	Huandacareo	Regiduría 4 Suplente	29/04/2021	29/04/2021
Candidatura Común PRI y PRD	Pajacuarán	Regiduría 2 Propietaria	23/04/2021	23/04/2021
		Regiduría 2 Suplente	27/04/2021	27/04/2021
		Regiduría 3 Suplente	23/04/2021	23/04/2021

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia del Consejo General. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado de Michoacán, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevengan la ley de la materia, siendo su Consejo General la instancia de dirección superior de la que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

En armonía con lo anterior, y en atención con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General es la instancia de dirección superior, de la que dependerán todos los órganos del Instituto, teniendo de entre sus atribuciones, conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones, y demás que sean puestos a su consideración, como lo es el caso del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General. Conforme a lo establecido por el artículo 34, fracciones I, III, XI, XX, XXII, XXIII y XLIII, del Código Electoral, el Consejo General cuenta, de entre sus atribuciones, con las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, así como las del mismo ordenamiento; atender lo relativo a las diversas etapas que comprende el proceso electoral, tomando los



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; verificar el cumplimiento de la paridad de género en sus diversas modalidades, respecto de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas, entre otros, por los partidos políticos; supervisar que las actividades de los institutos políticos se realicen con apego a la normativa aplicable; así como registrar las planillas de candidaturas a ayuntamientos y diputaciones, además las que le confiera el Código Electoral y demás disposiciones legales.

De la misma forma, el artículo 190, fracción VII, del citado Código, establece que el Consejo General celebrará en los diez días siguientes al término de cada uno de los plazos referentes al periodo de registro respectivo, sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan.

TERCERO. Base constitucional federal y local del derecho a votar y ser votado.

Los artículos 35 de la Constitución Federal y 8 de la Constitución Local, establecen que es derecho de la ciudadanía votar y ser votada, en condiciones de paridad de género, para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, así como que, el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a la ciudadanía que solicite su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación; intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos por la ley de la materia; desempeñar cualquier empleo, cargo o función del Estado o de los ayuntamientos, atendiendo el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables y cuando se reúnan las condiciones que la ley exija para cada caso.

CUARTO. Derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos.

La Constitución Federal, en su artículo 41, párrafos primero y tercero, así como fracción I; 23 y 25 de la Ley de Partidos; 13 de la Constitución Local y 71 del Código Electoral, señalan, entre otros aspectos, que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, señalando que la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y que los partidos políticos son entidades de interés público, donde la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

en el Proceso Electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, debiendo, en la postulación de sus candidaturas, observar el principio de paridad de género.

De igual manera, que los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones estatales, distritales y municipales, así como solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular por ambos principios, disponiendo de manera equitativa y gratuita con elementos para llevar a cabo sus actividades, por lo cual cuentan con el derecho al uso de medios de comunicación, de acuerdo a la legislación aplicable, debiendo sujetarse a las reglas legales relativas al financiamiento para sus campañas electorales, a efecto de que se encuentren en aptitud de participar en la elección en la cual se hayan registrado.

QUINTO. Bases constitucionales y legales de las elecciones y de la jornada electoral. El artículo 116, fracción IV, inciso a), de la Constitución Federal, así como 13 de la Constitución Local y 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, disponen, respectivamente que, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y las leyes de los estados en materia electoral, garantizarán que las elecciones a la Gubernatura de los estados, de las y los miembros de las legislaturas locales y de las y los integrantes de los ayuntamientos, se realicen mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, y que la jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda, así como que, los partidos políticos, en cuanto entidades de interés público tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, garantizando el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, así como que los miembros de los ayuntamientos se elegirán por sufragio universal, directo, libre y secreto de los ciudadanos y las ciudadanas, bajo el sistema electoral mixto de mayoría relativa y de representación proporcional, durando en su encargo tres años, con opción a ser electo consecutivamente por un periodo más.

SEXTO. De la obligación de los partidos políticos, con relación a la plataforma electoral. Conforme a lo establecido en el artículo 87, inciso i), del Código Electoral, los partidos políticos, deberán registrar, publicar y difundir en sus campañas electorales, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate.



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Por lo que, de conformidad con los artículos 25, arábigo 1, inciso j), de la Ley de Partidos, 87, inciso i), 189, fracción II, inciso f) y 190 del Código Electoral, así como en el Calendario Electoral, la fecha límite para que los partidos políticos presentaran para su registro la Plataforma Electoral, fue el ocho de abril del año en curso.

SÉPTIMO. Derechos político-electorales de las y los ciudadanos michoacanos.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 35 de la Constitución Federal; 8 de la Constitución Local y 70 del Código Electoral, son derechos de la ciudadanía en general el derecho al voto en sus dos vertientes, pasiva y activa, en las elecciones populares, así como votar en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que la ley establezca, así como derechos de las y los michoacanos, aquellos que conceda la Constitución Federal a la ciudadanía mexicana, y en cuanto derechos político-electorales de las y los ciudadanos michoacanos, con relación a los partidos políticos, el asociarse o reunirse pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado, así como afiliarse o separarse libre e individualmente a los partidos políticos, y votar y ser votado en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección y elección de dirigentes, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político.

OCTAVO. Marco jurídico en relación a los requisitos para ser electo a los cargos de elección popular en el actual Proceso Electoral

I. Ley General

Al respecto, el artículo 100, numeral 4, de la Ley General, dispone que, concluido el encargo de las Consejerías Electorales Locales, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

II. Ley de Partidos

En tanto que, la Ley de Partidos, regula lo referente a la participación de las elecciones, organización de procesos internos y postulación de candidaturas de los partidos políticos, conforme a lo dispuesto en los artículos, 23, arábigo 1, inciso b) y e).



III. Constitución Local

Prevé en el artículo 23, los requisitos para ser electo como diputada o diputado:

- Ser ciudadano o ciudadana mexicano por nacimiento y ser michoacano en ejercicio de sus derechos;
- Ser originario u originaria del distrito por el que haya de ser electo por el principio de mayoría relativa, o tener una residencia efectiva en el mismo no menor a dos años previos al día de la elección.

Los y las oriundos o residentes de los municipios cuyo territorio comprende más de un distrito, podrán ser electos en cualquiera de ellos; y,

- Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.

Ahora, el artículo 119, de la Constitución Local, establece los requisitos para ser electo a los diversos cargos de elección popular a nivel municipal, como lo son:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y michoacana o michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidencia y Sindicatura; y, dieciocho años para el cargo de Regidor;
- Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- No ser funcionario o funcionaria de ninguno de los tres órdenes de gobierno, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección y si se trata del Tesorero Municipal, deben haber sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda; no ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

- No ser consejera o consejero, como tampoco funcionaria o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

IV. Código Electoral

Mientras que, la normativa local de la materia, en su artículo 13 regula los requisitos que se requieren para ser electo a los diversos cargos de elección popular, como lo es el cumplir con los requisitos que para cada caso señala la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado, en tanto que el diverso 189 del ordenamiento legal en cita, dispone lo referente a las solicitudes de registro de las y los candidatos, señalando la serie de requisitos que deben de contener las solicitudes postuladas tanto por los institutos políticos, como por coaliciones.

V. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

En ese tenor, el artículo 16 de la referida Ley Orgánica establece, que los miembros de los ayuntamientos se elegirán por sufragio universal, directo, libre y secreto de las y los ciudadanos, bajo el sistema electoral mixto de mayoría relativa y de representación proporcional, durando en su encargo tres años, con opción a ser electo consecutivamente por un periodo más, siempre que su encargo no sea mayor de tres años, de conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código Electoral y las demás disposiciones aplicables.

VI. Lineamientos para la Elección Consecutiva

De igual manera, los artículos del 23 al 26 para ayuntamientos y en el caso de diputaciones los artículos del 27 al 31, de los Lineamientos para la Elección Consecutiva establecen lo referente al procedimiento específico para las candidaturas a integrar los ayuntamientos en el Estado respecto a la elección consecutiva.



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

VII. Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género

De manera esencial, regulan lo referente a la paridad de género en el registro a las candidaturas, la metodología para ello, así como la paridad de género, las reglas para su verificación en el registro de candidaturas de coaliciones y candidaturas comunes, los mecanismos para su verificación, así como su observancia durante las sustituciones en las candidaturas.

VIII. Lineamientos para el registro de candidaturas

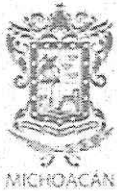
De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de referencia, sus artículos 24 y 25, disponen acerca de los documentos que deben presentar las candidaturas a diputación y la integración de ayuntamientos, referente con la acreditación de los requisitos de elegibilidad.

NOVENO. Procedimiento para el registro de candidaturas para los cargos de elección popular correspondiente al Proceso Electoral

I. Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Código Electoral, el Consejo General expedirá convocatoria para las elecciones ordinarias, por lo menos ciento cincuenta días antes de la fecha en que deban efectuarse, debiéndose publicar toda convocatoria a elecciones en el Periódico Oficial y dársele amplia difusión a través de los medios de comunicación, lo cual así ocurrió, como se desprende de lo dispuesto en el antecedente *QUINTO* del presente Acuerdo

En ese sentido, acorde con lo dispuesto en los artículos 14 y 190, fracción II, del Código Electoral, así como el Calendario Electoral, la fecha límite para la expedición de las convocatorias por el Consejo General para elecciones ordinarias fue del seis de septiembre de dos mil veinte, al siete de enero de dos mil veintiuno; fecha en la que el Consejo General emitió el acuerdo IEM-CG-03/2021 de fecha dos de enero de dos mil veintiuno, por el que se aprobaron, entre otras, las convocatorias para la elección de los ayuntamientos y diputaciones del Proceso Electoral.



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

II. Procesos internos de selección de candidaturas por parte de los partidos políticos

Al respecto, los artículos 157 y 158 del Código Electoral, señalan que los partidos políticos están obligados a elegir sus candidaturas conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución Local y las normas aplicables en la materia, debiendo determinar al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos de selección de candidaturas, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de las mismas, según la elección de que se trate. Lo que se debe de comunicar al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación.

Señalándose, a su vez que, las precandidaturas a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas, estableciendo que la violación a dicha disposición se sancionará con la negativa de registro a la precandidatura.

Ahora, para el caso de los partidos políticos, éstos harán uso del tiempo en radio y televisión conforme a la Constitución Federal y la Ley General, para la difusión de sus procesos de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular, estableciéndose, además que, la prohibición que tienen las precandidaturas a candidaturas a cargos de elección popular, en todo tiempo, de contratar o adquirir propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión, por lo que, de no cumplirse tal normativa se sancionará con la negativa de registro a la precandidatura o, en su caso, con la cancelación de dicho registro; y, que de comprobarse la violación a esta norma en fecha posterior a la de postulación de la candidatura por el partido de que se trate, el Instituto negará el registro legal de la o el infractor.

III. Precandidaturas

El artículo 159, del Código Electoral, establece que la calidad de precandidata o precandidato la tiene aquella o aquél ciudadano que haya obtenido su registro ante



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

un partido político o coalición para participar en su proceso de selección de candidatura y obtenga su nominación como tal a un cargo de elección popular, estableciendo que ningún ciudadano o ciudadana podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidaturas a cargo de elección popular por diferentes partidos políticos salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición o candidatura común; asimismo, no podrán participar en un proceso interno de un partido político y a la par por la vía independiente, en tanto que los y las participantes en el proceso interno de algún partido político no podrán ser postulados y postuladas a candidaturas por otro partido político o registrarse en candidatura independiente durante el mismo proceso electoral, teniendo los partidos políticos la obligación de informar al Consejo General, en un plazo improrrogable de cinco días de los registros de precandidaturas en cada uno de sus procesos de selección, de los cuales, deberá elegir a su candidatura, debiendo, en su caso, informar de las impugnaciones que se presenten durante los procesos de selección de candidaturas, dentro de los tres días posteriores.

IV. Solicitudes de registro

En atención a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, las solicitudes de registro de candidaturas deberán ser capturadas e impresas, y presentadas con firma autógrafa junto con su documentación anexa, conforme a los formatos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General, en las oficinas centrales del Instituto, o en el lugar que se determine para tal efecto, ante la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con el artículo 37, fracciones V y XXII, del Código Electoral, así como el artículo 17, fracción VIII y XXV del Reglamento Interior.

De la misma forma, de conformidad con el artículo 190, fracciones I, IV y VI, del Código Electoral, así como en el Calendario Electoral, el periodo de registro de planillas a integrar los ayuntamientos y diputaciones, fue el comprendido entre el veinticinco de marzo y el ocho de abril.

V. Recepción y trámite de las solicitudes de registro de candidaturas



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

En ese sentido, de conformidad con los artículos 190, fracción VII, del Código Electoral y 37 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como con el Calendario Electoral, el Consejo General celebrará en los diez días siguientes al término del periodo de la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, sesión con el único objeto de registrar las candidaturas que procedan; en el caso particular, dicho periodo corrió del nueve al dieciocho de abril.

Acorde con lo establecido en los artículos 190, fracción VIII, del Código Electoral y 38 de los Lineamientos en mención, que la Secretaría Ejecutiva del Instituto, solicitará la publicación de los registros aprobados, en el Periódico Oficial.

DÉCIMO. Aprobación de las solicitudes de registro y sustitución de las planillas de candidaturas a Ayuntamientos. El dieciocho y treinta de abril, así como el dos y tres de mayo, se llevaron a cabo las Sesiones Extraordinarias Virtuales del Consejo General, mediante las que se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro y sustitución respectivamente, de candidaturas a ayuntamientos y diputaciones para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, presentadas por los diversos partidos políticos, la Coalición “Juntos Haremos Historia en Michoacán” y las diversas candidaturas comunes; mismas que fueron aprobadas mediante los acuerdos de Consejo General, General IEM-CG-132/2021, IEM-CG-138/2021, IEM-CG-140/2021, IEM-CG-142/2021, IEM-CG-144/2021, IEM-CG-145/2021, IEM-CG-148/2021, IEM-CG-150/2021, IEM-CG-152/2021, IEM-CG-154/2021, IEM-CG-156-2021, IEM-CG-158/2021, IEM-CG-160/2021, IEM-CG-162-2021, IEM-CG-185/2021, IEM-CG-203/2021 e IEM-CG-207-2021.

DÉCIMO PRIMERO. Aprobación de las solicitudes de registro de las postulaciones de candidaturas a Diputaciones. El dieciocho de abril, se llevaron a cabo las Sesiones Extraordinarias Virtuales del Consejo General, mediante las que se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, presentadas por el partido político Fuerza por México y la Candidatura en Común PAN, PRI y PRD para los casos que nos ocupa, corresponden los acuerdos aprobados IEM-CG-143/2021 e IEM-CG-157/2021.

DÉCIMO SEGUNDO. Del término para las sustituciones de las candidaturas postuladas. De conformidad con los artículos 190, fracción I y 191 del Código Electoral, del artículo 39 y 41 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas,



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

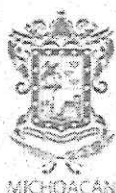
los partidos políticos y coaliciones podrán solicitar la sustitución de sus candidatas y candidatos, de acuerdo a lo siguiente:

1. Libremente dentro de los plazos para la presentación de las solicitudes de registro de candidatas y candidatos; debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros, una vez concluido el mismo solo podrá ser mediante los siguientes medios.
2. Por renuncia de las y los candidatos, hasta treinta días antes al de la elección; en este caso, se le otorgará al candidato o candidata un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, para que acuda a las instalaciones del Instituto, o en su caso, a las del Comité Distrital o Municipal respectivo, con su credencial para votar vigente y copia simple de la misma, a efecto de que lleve a cabo la ratificación de su escrito de renuncia, bajo apercibimiento que en caso de no acudir para dicho efecto, se tendrá por no presentada la misma.
3. Por causas de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad de las y los candidatos, hasta un día antes al de la elección.

DÉCIMO TERCERO. De los requisitos de las sustituciones. Por lo que ve a las sustituciones de candidaturas deberán presentarse conforme a lo establecido en los artículos 190, fracción I y 191 Código Electoral; 14 y 39 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para acreditar sus postulaciones en sustitución los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán presentar el registro de las candidaturas en sustitución, expresamente son las siguientes:

A) Para el caso de ayuntamientos:

CVO	REQUISITO	DOCUMENTO	FUNDAMENTO	VALIDACIÓN
1	Para la elección de la Presidencia Municipal, Sindicatura o regiduría se requiere ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y michoacana o	Acta de nacimiento original.	Artículo 119, fracción I, de la Constitución Local.	Acta de nacimiento y validación de edad.



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

	michoacano en pleno ejercicio de sus derechos.			
2	Para la elección de la Presidencia Municipal, Sindicatura o regiduría se requiere haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de presidente y síndico; y dieciocho años para el cargo de regidor.	Acta de nacimiento original.	Artículo 119, fracción II, de la Constitución Local.	
3	Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección.	Acta de nacimiento original. Constancia de residencia Credencial para votar	Artículo 119, fracción III, de la Constitución Local.	Validación con cualquiera de los tres documentos
4	Si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda.	En su caso, constancia de haberse aprobado el informe correspondiente ante las instancias respectivas.	Artículo 119, fracción IV, de la Constitución Local.	Sí / No Constancia de haberse aprobado el informe correspondiente ante a las instancias respectivas
5	Para ser electa o electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección.	Renuncia 90 días antes Licencia 90 días antes Declaratoria bajo protesta de decir verdad	Artículo 119, fracción IV, de la Constitución Local.	Anexo 1.3 Declaratoria bajo protesta de decir verdad
6	Para ser electa o electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser ni haber sido	Declaratoria bajo protesta de decir verdad	Artículo 119, fracción V, de la Constitución Local.	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

	ministro o delegado de algún culto religioso.			
7	Para ser electa o electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.	Renuncia 1 año antes	Artículo 119, fracción VII, de la Constitución Local.	
		Licencia 1 año antes		
		Declaratoria bajo protesta de decir verdad		
8	El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto, concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores de su encargo.	Declaratoria bajo protesta de decir verdad	Artículo 100, numeral 4 de la Ley General	
9	Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores.	Constancia de registro expedida por el Registro Federal de Electores	Artículo 13, párrafo primero del Código Electoral.	Constancia expedida por el Registro Federal de Electores
10	Contar con credencial para votar con fotografía con domicilio en el Estado de Michoacán de Ocampo.	Copia simple legible de la credencial para votar con fotografía vigente	Artículo 13, párrafo primero del Código Electoral.	Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente con domicilio en Michoacán de Ocampo



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

11	Elección consecutiva.	Carta bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo, así como informar si hubieren sido suplentes para el mismo. Escrito en el que conste la manifestación expresa de estar cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución Federal y la Constitución Local en materia de elección consecutiva.	Artículo 189, Fracción IV, inciso d), del Código Electoral.	Sí / No Formato bajo protesta de decir verdad Elección Consecutiva Ayuntamientos (Acuerdo IEM-CG-59-2021)
12	Acreditar la aceptación de la candidatura. Para el caso de candidaturas comunes, la aceptación deberá ser acreditada en relación con cada uno de los partidos postulantes.	Escrito de aceptación de la candidatura	Artículo 189, Fracción IV, inciso c), del Código Electoral	Anexo 2.4 Escrito de aceptación de la candidatura
13	Acreditar el cumplimiento del proceso de selección	Constancia o documento idóneo del que se desprenda la designación de las o los ciudadanos cuyo registro se solicita	Artículo 189, Fracción IV, inciso b), del Código Electoral	DOCUMENTO GENERAL, el cual deberá proporcionar los órganos partidistas facultados a este Instituto.
14	Declaración patrimonial: Contendrá los bienes del candidato o candidata, a su nombre, los de sus dependientes económicos y los de su cónyuge,	Declaración patrimonial.		Anexo 3.1 Declaración patrimonial inicial / Declaración de Intereses (DEROGADO)

ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

	concubina, concubinario o sociedad en convivencia.		(DEROGADO)	
15	Deberá manifestar aquellas actividades o relaciones que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de las facultades y obligaciones del cargo al cual aspira.	Declaración de intereses.		
16	Declaración de situación fiscal	Declaración de situación fiscal emitida por la autoridad fiscal correspondiente.	Artículo 189, Fracción II, inciso i), del Código Electoral	Constancia de Situación Fiscal (SAT)
17	Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado	Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado no mayor a 4 meses	(DEROGADO)	(DEROGADO)
18	Constancia Federal de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General de la República	Constancia Federal de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General de la República no mayor a 4 meses	(DEROGADO)	(DEROGADO)
19	Las y los aspirantes a una candidatura deberán firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos establecidos en "el 3 de 3 de la violencia de género".	Declaratoria 3 de 3	Artículo 25 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos Estatales y Nacionales con Acreditación Local, Prevengan, Atiendan, Sancionen Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, del Instituto Electoral de Michoacán	Anexo 3.2 Declaratoria 3 de 3



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

20	Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se le ha condenado mediante sentencia firme por VPGRG y la solicitud de registro	Escrito libre de manifestación	Artículo. 189, fracción K) del Código Electoral	Escrito libre de manifestación que lleve el artículo 189, fracción II, inciso k) del Código Electoral
21	Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos. (SNR)	Formato de registro ante el SNR de manera impresa.	Artículo 281, fracción 6 del Reglamento de Elecciones	Formulario de Aceptación de Registro del SNR
22	Sobrenombre	Escrito mediante el cual, soliciten se incluya su sobrenombre.	Artículo 281, numeral 9 del Reglamento de Elecciones	Sí / No Escrito mediante el cual soliciten sobrenombre
23	Fotografía	Fotografía de la o el candidato. (Solo quien encabeza la planilla) Formato JPG. Tamaño: Infantil 2.5 cm x 3 cm. Toma de fotografía tres cuartos, delantero o frontal. Color: Blanco y negro, fondo blanco, Ropa oscura, cabeza descubierta, sin retoque, resolución 300 dpi	Artículo 192 del Código Electora; 149, numeral 4 del Reglamento de Elecciones y anexo 4.1 del mismo	Fotografía digital con características especificadas.

B) Por lo que ve a las Diputaciones:

CVO	REQUISITO	DOCUMENTO	FUNDAMENTO	VALIDACIÓN
1	Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y ser michoacana o michoacano en ejercicio de sus derechos.	Acta de nacimiento original.	Artículo 24 fracción I, de la Constitución local	Acta de nacimiento y validación de edad en el sistema
2	Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.	Acta de nacimiento original.		

ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

3	Ser originaria u originario del distrito por el que haya de ser electo por el principio de mayoría relativa, o tener una residencia efectiva en el mismo no menor a dos años previos al día de la elección.	Acta de nacimiento original.	Artículo 24 fracción II, de la Constitución local	Validación con cualquiera de los tres documentos
		Constancia de residencia (Vigencia de 4 meses y expedida por la secretaría del ayuntamiento)		
		Credencial para votar		
4	Estar inscrito o inscrita en el Registro de Electores	Constancia de registro expedida por el Registro Federal de Electores	Artículo 24 fracción II, de la Constitución local	Constancia expedida por el Registro Federal de Electores
5	Contar con credencial para votar con fotografía con domicilio en el Estado de Michoacán de Ocampo.	Copia simple legible de la credencial para votar con fotografía vigente		Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente con domicilio en Michoacán de Ocampo
6	No podrán ser electos diputados: Los ciudadanos que tengan mando de fuerza pública en el Estado.	Renuncia 90 días antes	Artículo 24 fracción I, de la Constitución local.	Anexo 1.2 Declaratoria bajo protesta de decir verdad
		Licencia 90 días antes		
		Declaratoria bajo protesta de decir verdad		
	No podrán ser electos diputados o diputadas: Los funcionarios de la Federación, los titulares de las dependencias básicas y de las entidades de la organización administrativa del Ejecutivo y los ayuntamientos, los consejeros del Poder Judicial, los Magistrados del	Renuncia 90 días antes	Artículo 24 fracción II, de la Constitución local.	
		Licencia 90 días antes		
		Declaratoria bajo protesta de decir verdad		



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de Justicia Administrativa.			
No podrán ser electos diputados o diputadas: Los jueces de primera instancia, los recaudadores de rentas, los presidentes Municipales, los síndicos y los regidores.	Renuncia 90 días antes	Artículo 24 fracción III, de la Constitución local.	
	Licencia 90 días antes		
	Declaratoria bajo protesta de decir verdad		
No podrán ser electos diputados o diputadas: Los ministros de cualquier culto religioso.	Renuncia 90 días antes	Artículo 24 fracción IV, de la Constitución local.	
	Licencia 90 días antes		
	Declaratoria bajo protesta de decir verdad		
No podrán ser electos diputados o diputadas: Las y los consejeros y funcionarios electorales federales o estatales, a menos que se separen un año antes del día de la elección.	Renuncia 1 año antes	Artículo 24 fracción V, de la Constitución local.	
	Licencia 1 año antes		
	Declaratoria bajo protesta de decir verdad		
El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto, concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores de su encargo.	Declaratoria bajo protesta de decir verdad		

ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

7	Elección consecutiva	Carta bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo, así como informar si hubieren sido suplentes para el mismo Escrito en el que conste la manifestación expresa de estar cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución Federal y la Constitución Local en materia de elección consecutiva.	Artículo 189, Fracción IV, inciso d), del Código Electoral.	Sí / No Formato bajo protesta de decir verdad Elección Consecutiva Diputaciones (Acuerdo IEM-CG-59-2021)
8	Acreditar la aceptación de la candidatura. Para el caso de candidaturas comunes, la aceptación deberá ser acreditada en relación con cada uno de los partidos postulantes	Escrito de aceptación de la candidatura.	Artículo 189, Fracción IV, inciso c), del Código Electoral	Anexo 2.2 MR Escrito de aceptación de la candidatura
9	Acreditar el cumplimiento del proceso de selección de candidaturas que señala el Código Electoral a los partidos políticos.	Constancia o documento idóneo sobre el proceso de selección	Artículo 100, numeral 4 de la Ley General	DOCUMENTO GENERAL
10	Declaración patrimonial: Contendrá los bienes del candidato o candidata, a su nombre, los de sus dependientes económicos y los de su cónyuge, concubina, concubinario o sociedad en convivencia.	Derogada	(DEROGADO)	Anexo 3.1 Declaración patrimonial inicial / Declaración de Intereses (DEROGADO)
	Deberá manifestar aquellas actividades o relaciones que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de	Declaración de intereses.		



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

	las facultades y obligaciones del cargo al cual aspira.			
11	Declaración de situación fiscal emitida por la autoridad fiscal correspondiente.	Declaración de situación fiscal.	Artículo 189, Fracción II, inciso i), del Código Electoral	Constancia de Situación Fiscal (SAT)
12	Las y los aspirantes a una candidatura deberán firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos establecidos en "el 3 de 3 de la violencia de género".	Declaratoria 3 de 3	Artículo 25 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos Estatales y Nacionales con Acreditación Local, Prevengan, Atiendan, Sancionen Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, del Instituto Electoral de Michoacán	Anexo 3.2 Declaratoria 3 de 3
13	Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se le ha condenado mediante sentencia firme por VPGRG y la solicitud de registro	Escrito libre de manifestación	Artículo. 189, fracción K) del Código Electoral	Escrito libre de manifestación que lleve el artículo 189, fracción k) del Código Electoral
14	Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos. (SNR)	Formato de registro ante el SNR de manera impresa.	Artículo 281, fracción 6 del Reglamento de Elecciones	Formulario de Aceptación de Registro del SNR



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

15	Sobrenombre	Escrito mediante el cual, soliciten se incluya su sobrenombre.	Artículo 281, fracción 9 del Reglamento de Elecciones	Sí / No Escrito mediante el cual soliciten sobrenombre
16	Fotografía de la o el candidato o candidata	Fotografía de la o el candidato (Solo quien encabeza la fórmula). Formato JPG. Tamaño: Infantil 2.5 cm x 3 cm. Toma de fotografía tres cuartos, delantero o frontal. Color: Blanco y negro, fondo blanco, Ropa oscura, cabeza descubierta, sin retoque, resolución 300 dpi	Artículo 192 del Código Electora; 149, numeral 4 del Reglamento de Elecciones y anexo 4.1 del mismo	Fotografía digital con características especificadas.

Dentro de la sustitución de candidaturas postulados en una planilla o diputación, según sea el caso, se deberá presentar la renuncia ante el Instituto y este le otorgará a la candidata o candidato un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación para que acuda a las instalaciones del Instituto o en su caso, a las del Comité Distrital o Municipal respectivo, con su credencial para votar vigente y copia simple de la misma, a efecto de que lleve a cabo la ratificación de su escrito de renuncia.

Cabe mencionar que en caso de que la candidata o candidato no asistiera, dicha renuncia se tendrá por no presentada, tal como lo establece el artículo 191, párrafos primero y segundo del Código Electoral, situación que no se actualizó en los casos de sustitución que se plantean.

Los documentos mencionados, no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura, conforme a lo establecido en el numeral 281, numeral 7 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral.

De ahí que, acorde con el numeral de referencia, así como el Calendario Electoral del Instituto, las fechas comprendidas para sustituir candidaturas que hayan renunciado a su registro es en el periodo comprendido del **diecinueve de abril al seis de mayo**,



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

sustituciones las cuales, de ser el caso, deberán cumplir con la paridad de género, en términos de lo establecido en los artículos 189, 332, 343 y 348 del Código Electoral y los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a ayuntamientos y diputaciones en suplencia.

DÉCIMO CUARTO. De la presentación de las renunciaciones y solicitudes de sustituciones de diversos partidos políticos, la Coalición “Juntos Haremos Historia en Michoacán” y las diversas candidaturas comunes, presentaron ante el Instituto sus postulaciones. Que tal como se desprende del antecedente **DÉCIMO TERCERO** de este acuerdo, diversos partidos políticos, la Coalición “Juntos Haremos Historia en Michoacán” y las diversas candidaturas comunes, presentaron solicitudes de sustituciones de candidaturas de las planillas de ayuntamientos y diputaciones, con motivo de renunciaciones presentadas por algunas de las y los candidatos registrados para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

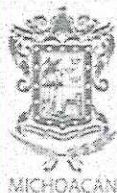
DÉCIMO QUINTO. Del análisis de las renunciaciones y de las solicitudes de sustituciones. Que una vez analizadas las renunciaciones de las y los ciudadanos registrados, y demás documentos adjuntos, esta autoridad verificó que las mismas cumplan con la totalidad de los requisitos constitucionales y legales establecidos para tal efecto, en virtud de que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Código Electoral y los Lineamientos para el registro de candidaturas.

Además de lo establecido con antelación, cabe señalar que los partidos políticos, la Coalición “Juntos Haremos Historia en Michoacán” y las diversas candidaturas comunes, que solicitan las sustituciones materia del presente acuerdo, ingresaron sus solicitudes de registro en tiempo y forma.

Las sustituciones procedentes son las siguientes:



Partido Acción Nacional



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Partido Acción Nacional, planilla del Ayuntamiento de Tancítaro,
aprobado por acuerdo IEM-CG-148-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Gerardo Mora Mora	
Sindicatura Propietaria	María Lorena Lázaro Jacobo	
Sindicatura Suplente	Alma Celia Madrigal Lucatero	
Regiduría 1 Propietaria	Bladimiro Cortez Reyes	
Regiduría 1 Suplente	Francisco Zúñiga Zamora	
Regiduría 2 Propietaria	Pricilia Belén Rodríguez Hurtado	
Regiduría 2 Suplente	Zayra Valeria Viveros García	
Regiduría 3 Propietaria	Héctor Cruz Díaz	
Regiduría 3 Suplente	Humberto Rivas Guzmán	
Regiduría 4 Propietaria	Briscelia Ortiz Montero	M
Regiduría 4 Suplente	Cecilia Ramírez Quiroz	

Partido Acción Nacional, planilla del Ayuntamiento de Tancítaro
de Mayoría Relativa

SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de la Candidata	Nombre de quien la sustituye
Regiduría 4 Propietaria	Briscelia Ortiz Montero	Lilia Bucio Bucio

Partido Acción Nacional, planilla del Ayuntamiento de Lázaro
Cárdenas, aprobado por acuerdo IEM-CG-148-2021 de Mayoría
Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Silvia Estrada Esquivel	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Sindicatura		
Propietaria	Javier Estrada Cárdenas	
Sindicatura		
Suplente	Carlos Alberto García García	
Regiduría 1		
Propietaria	Amalia Vázquez Ibarra	
Regiduría 1		
Suplente	Lirenni Padilla Campos	M
Regiduría 2		
Propietaria	María Guadalupe Guerra Rodríguez	
Regiduría 2		
Suplente	Francisca Ivette Guzmán Pérez	
Regiduría 3		
Propietaria	Yesenia Valencia Rangel	
Regiduría 3		
Suplente	Rocío Barrón Gallegos	
Regiduría 4		
Propietaria	Juan Manuel Pérez Ramírez	
Regiduría 4		
Suplente	Julio Cesar Contreras Castro	
Regiduría 5		
Propietaria	Elena Ruperto Agustín	M
Regiduría 5		
Suplente	Julia Meza Fajardo	M
Regiduría 6		
Propietaria	Patricia Quetzeri Yáñez	M
Regiduría 6		
Suplente	Anatalia Molina Ramírez	
Regiduría 7		
Propietaria	Ana Karen Medina Jaramillo	
Regiduría 7		
Suplente	María Guadalupe Vargas Arrez	

Partido Acción Nacional, planilla del Ayuntamiento de Lázaro
Cárdenas de Mayoría Relativa
SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de las Candidatas	Nombre de quienes las sustituyen
Regiduría 1		Erandi Estrada
Suplente	Lirenni Padilla Campos	Santibañez
Regiduría 5		Flor Guadalupe Cuevas
Propietaria	Elena Ruperto Agustín	Puertos
Regiduría 5		
Suplente	Julia Meza Fajardo	Rocío Cisneros Jurado
Regiduría 6		
Propietaria	Patricia Quetzeri Yáñez	Alejandro Sotelo Espino



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021



Partido Revolucionario Institucional

Partido Revolucionario Institucional, Planilla del Ayuntamiento de Tangancícuaro aprobado por Acuerdo de IEM-CG-145-2021 de Mayoría Relativa		
Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Esperanza Vargas Franco	
Sindicatura Propietaria	Marco Antonio Murillo Álvarez	
Sindicatura Suplente	Miguel Ángel Martínez Garibay	
Regiduría 1 Propietaria	David Montañez Valencia	
Regiduría 1 Suplente	Karla Isabel Rodríguez Espinoza	
Regiduría 2 Propietaria	Raúl Andrade Sevilla	
Regiduría 2 Suplente	Andrés Becerra Cacho	
Regiduría 3 Propietaria	Andrea Cabrera Chávez	
Regiduría 3 Suplente	Rosa María Zarate Hernández	
Regiduría 4 Propietaria	Miguel González Castel	H
Regiduría 4 Suplente	Juan Manuel Reynoso Montañez	H

Partido Revolucionario Institucional, Planilla del Ayuntamiento de Tangancícuaro de Mayoría Relativa		
SUSTITUCIÓN		
Posición	Nombre de los Candidato	Nombre de quienes los sustituyen
Regiduría 4 Propietaria	Miguel González Castel	Héctor Miguel Anaya Mendoza
Regiduría 4 Suplente	Juan Manuel Reynoso Montañez	Miguel Gonzales Castel



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Partido Revolucionario Institucional, planilla del Ayuntamiento de
Panindícuaro, aprobado por acuerdo IEM-CG-145-2021 de
Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Ana Elizabeth Villa Cárdenas	
Sindicatura Propietaria	Cosme Pantoja López	
Sindicatura Suplente	José Eduardo Gallardo Zepeda	
Regiduría 1 Propietaria	Gabriela Olmos Soto	M
Regiduría 1 Suplente	Cinthia Villa Silva	
Regiduría 2 Propietaria	Daniel López Servín	
Regiduría 2 Suplente	Eduardo Gallardo Ruiz	
Regiduría 3 Propietaria	Guadalupe Peregrina Rico Guido	
Regiduría 3 Suplente	Gabriela Alcaraz Sánchez	M
Regiduría 4 Propietaria	Nazaret Gutiérrez Pantoja	
Regiduría 4 Suplente	Iván Rivera Reyes	

Partido Revolucionario Institucional, planilla del Ayuntamiento de
Panindícuaro de Mayoría Relativa
SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de las Candidatas	Nombre de quienes las sustituyen
Regiduría 1 Propietaria	Gabriela Olmos Soto	Guadalupe Peregrina Rico Guido
Regiduría 3 Propietaria	Guadalupe Peregrina Rico Guido	Gabriela Olmos Soto



Partido de la Revolución Democrática



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Partido de la Revolución Democrática, Planilla del Ayuntamiento de Numarán probado por Acuerdo de IEM-CG-185-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Heriberto Romo Vargas	
Sindicatura Propietaria	Juana Edelmira Arroyo Camacho	
Sindicatura Suplente	María Luisa Zapien García	
Regiduría 1 Propietaria	Víctor Cevero Madrigal Zarate	
Regiduría 1 Suplente	German Valentín Vázquez López	
Regiduría 2 Propietaria	María Gabriela Cortes Medina	
Regiduría 2 Suplente	Margarita Madrigal Reyes	
Regiduría 3 Propietaria	Cristian Daniel Torres Figueroa	H
Regiduría 3 Suplente	Alexis Prado Berber	H
Regiduría 4 Propietaria	Nancy Raquel Heredia Herrera	
Regiduría 4 Suplente	Ma De La Luz Gómez Gazcón	

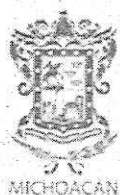
Partido de la Revolución Democrática, Planilla del Ayuntamiento de Numarán de Mayoría Relativa

SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de los Candidatos	Nombre de quienes los sustituyen
Regiduría 3 Propietaria	Cristian Daniel Torres Figueroa	Alexis Prado Berber
Regiduría 3 Suplente	Alexis Prado Berber	Cristian Daniel Torres Figueroa

Partido de la Revolución Democrática, planilla del Ayuntamiento de Chinicuila, aprobado por acuerdo IEM-CG-144-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Rosa Elena Ortiz Aviña	
Sindicatura Propietaria	José Roberto Ruiz Manzano	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Sindicatura		
Suplente	Humberto Marmolejo Ortiz	
Regiduría 1		
Propietaria	Gloria Leticia Medina Álvarez	
Regiduría 1		
Suplente	Brenda Angelica Sánchez Méndez	
Regiduría 2		
Propietaria	Jonatan David Villa Calvillo	H
Regiduría 2		
Suplente	Gilberto Villaseñor Pita	
Regiduría 3		
Propietaria	María Briseida Bravo Pérez	
Regiduría 3		
Suplente	Sandra Espíndola Villa	
Regiduría 4		
Propietaria	Guillermo Birrueta Trujillo	
Regiduría 4		
Suplente	Miguel Zambrano Sánchez	

Partido de la Revolución Democrática, planilla del Ayuntamiento de Chinicuila de Mayoría Relativa

SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de Candidato	Nombre de quien lo sustituye
Regiduría 2		
Propietaria	Jonatan David Villa Calvillo	Efraín Sánchez López



Partido del Trabajo

Partido del Trabajo, planilla del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, aprobado por acuerdo IEM-CG-152-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Esmeralda Ramírez Mendieta	
Sindicatura		
Propietaria	Enoc Tafolla Torres	
Sindicatura		
Suplente	Alfredo López Pimentel	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 1		
Propietaria	Edith Olea Cortes	M
Regiduría 1		
Suplente	Maribel Valdovinos Hernández	
Regiduría 2		
Propietaria	Miguel Benítez Elías	
Regiduría 2		
Suplente	Samuel Flores López	
Regiduría 3		
Propietaria	Ada Lilia Diego Luna	
Regiduría 3		
Suplente	Ma. Elena Chávez Sánchez	
Regiduría 4		
Propietaria	Pedro Josué Ramírez Mar	
Regiduría 4		
Suplente	Erwin Cornejo Mendieta	
Regiduría 5		
Propietaria	Armida Alba Verduzco	
Regiduría 5		
Suplente	Paola Avilés Gutiérrez	M
Regiduría 6		
Propietaria	Roberto De Jesús Rodríguez Rodríguez	
Regiduría 6		
Suplente	Fernando Noyola Flores	
Regiduría 7		
Propietaria	Karina Ivonne Estrada Prado	
Regiduría 7		
Suplente	Isabel Valente Mendoza	

Partido del Trabajo, planilla del ayuntamiento de Lázaro Cárdenas de Mayoría Relativa

SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de las Candidatas	Nombre de quien las sustituyen
Regiduría 2		
Propietaria	Edith Olea Cortes	Etelvina Mercado Anaya
Regiduría 5		
Suplente	Paola Avilés Gutiérrez	Edith Olea Cortes



Partido Verde Ecologista de México



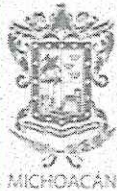
ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Partido Verde Ecologista de México, Planilla del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas aprobado por Acuerdo de IEM-CG-154-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia		
Municipal	Luis Alberto Osante Cisneros	
Sindicatura		
Propietaria	Lorena Beatriz López Álvarez	
Sindicatura		
Suplente	Maritza Valdovinos García	
Regiduría 1		
Propietaria	Carlos Aldair Hernández Medina	H
Regiduría 1		
Suplente	José Luis Alcázar Ramírez	
Regiduría 2		
Propietaria	Diana Obregón Garza	
Regiduría 2		
Suplente	Irma Violeta Cisneros Lemus	
Regiduría 3		
Propietaria	Ricardo Urbina Sagrero	
Regiduría 3		
Suplente	Cristopher Radames Villarreal Murga	
Regiduría 4		
Propietaria	Itzel Yuritzi Guerrero Pacheco	
Regiduría 4		
Suplente	Irma Yuritzi Guerrero Pacheco	
Regiduría 5		
Propietaria	Sergio Zavala Aguilera	H
Regiduría 5		
Suplente	Cristian Iván Martínez Cabrera	
Regiduría 6		
Propietaria	Fabiola Silva Gutiérrez	
Regiduría 6		
Suplente	Yajaira Otero Campo	
Regiduría 7		
Propietaria	Néstor Antonio Nuño Ornelas	H
Regiduría 7		
Suplente	Fernando Javier Leyva Calderón	

Partido Verde Ecologista de México, Planilla del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas de Mayoría Relativa SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de los candidatos	Nombres de quienes los sustituyen
Regiduría 1	Carlos Aldair Hernández	
Propietaria	Medina	Sergio Zavala Aguilera
Regiduría 5		Edgar Eduardo Najar
Propietaria	Sergio Zavala Aguilera	Cerda



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 7 Néstor Antonio Nuño Norberto Malvaez
Propietaria Ornelas Velázquez

Partido Verde Ecologista de México, Planilla del Ayuntamiento de Tancitaro aprobado por Acuerdo de IEM-CG-154-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Cenaida Anayeli Soriano Pantoja	
Sindicatura Propietaria	Félix Pantoja Andrade	
Sindicatura Suplente	Adrián Rafael Rodríguez Rojas.	
Regiduría 1 Propietaria	María Guadalupe González Ramírez	
Regiduría 1 Suplente	Efigenia Torres Mora	
Regiduría 2 Propietaria	Héctor Alberto Rodríguez Quiroz	H
Regiduría 2 Suplente	Guillermo González Ramírez	H
Regiduría 3 Propietaria	Brenda Elizabeth González Sánchez	
Regiduría 3 Suplente	Mariela Naranjo Diego	
Regiduría 4 Propietaria	Álvaro Rodríguez Andrade	H
Regiduría 4 Suplente	Antonio González Ramírez	H

Partido Verde Ecologista de México, Planilla del Ayuntamiento de Tancitaro de Mayoría Relativa SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de los candidatos	Nombre de quienes los sustituyen
Regiduría 2 Propietaria	Héctor Alberto Rodríguez Quiroz	Daniel Nambo Sánchez
Regiduría 2 Suplente	Guillermo González Ramírez	Lorena Hernández Huerta
Regiduría 4 Propietaria	Álvaro Rodríguez Andrade	Antonio Cervantes Jiménez
Regiduría 4 Suplente	Antonio González Ramírez	Álvaro Rodríguez Ramírez



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Movimiento Ciudadano, planilla del Ayuntamiento de Chilchota, aprobado por acuerdo IEM-CG-156-2021 de Mayoría Relativa		
Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Adriana Méndez Gallegos	
Sindicatura Propietaria	David Feliciano Medina Alvares	H
Sindicatura Suplente	Juan Carlos Hernández Bravo	H
Regiduría 1 Propietaria	Nely Yasmin Reyes Solano	M
Regiduría 1 Suplente	Cynthia Alicia García Tárelo	M
Regiduría 2 Propietaria	Miguel Ángel García Rubio	H
Regiduría 2 Suplente	Fausto Valencia Lobato	H
Regiduría 3 Propietaria	Sandra García Tárelo	M
Regiduría 3 Suplente	Beatriz Eugenia García Rubio	M
Regiduría 4 Propietaria	Miguel Murguía Constantino	H
Regiduría 4 Suplente	Santiago Molina Murguía	H

Partido Movimiento Ciudadano, planilla del Ayuntamiento de Chilchota de Mayoría Relativa		
SUSTITUCIÓN		
Posición	Nombre de los Candidatos y las Candidatas	Nombre de quienes los y las sustituyen
Sindicatura Propietaria	David Feliciano Medina Alvares	Leobardo Santiago Alejo
Sindicatura Suplente	Juan Carlos Hernández Bravo	Vicente Baltazar Alvarado
Regiduría 1 Propietaria	Nely Yasmin Reyes Solano	Rebeca Sánchez Espicio



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 1 Suplente	Cynthia Alicia García Tárela	Nely Yasmin Reyes Solano
Regiduría 2 Propietaria	Miguel Ángel García Rubio	Adolfo Reyes Gallardo
Regiduría 2 Suplente	Fausto Valencia Lobato	Omar Cuesta Molina
Regiduría 3 Propietaria	Sandra García Tárela	María Guadalupe Espinoza Prado
Regiduría 3 Suplente	Beatriz Eugenia García Rubio	María De Los Ángeles Cerna Bernabé
Regiduría 4 Propietaria	Miguel Murguía Constantino	Cesar Martel Damián Rodríguez
Regiduría 4 Suplente	Santiago Molina Murguía	Sergio Huerta López



Partido Encuentro Solidario

Partido Encuentro Solidario, planilla del Ayuntamiento de Zacapu, aprobado por acuerdo IEM-CG-207-2021 de Mayoría Relativa		
Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Alejandro Tejeda López	
Sindicatura Propietaria	Isabel Anguiano Cervantes	
Sindicatura Suplente		M
Regiduría 1 Propietaria	Nery Johan Salguero Muñoz	
Regiduría 1 Suplente	Miguel Orozco Miranda	
Regiduría 2 Propietaria	Yolotli Santos Trujillo	
Regiduría 2 Suplente	Grecia Marilyn Pérez Guzmán	
Regiduría 3 Propietaria	Rogelio Huante Canales	
Regiduría 3 Suplente	Javier Hernández Arellano	
Regiduría 4 Propietaria	Imelda Madrigal Valdez	
Regiduría 4 Suplente	Maricela Guadalupe Fuentes Landa	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 5	
Propietaria	Javier Vitela Morales
Regiduría 5	
Suplente	José Juan Salguero Villanueva
Regiduría 6	
Propietaria	Alma Rosa Gómez Reynoso
Regiduría 6	
Suplente	Sandra Georgina Vargas Arévalo
Regiduría 7	
Propietaria	Carlos Cesar Galván Contreras
Regiduría 7	
Suplente	José Alfredo Espinosa Jiménez

Partido Encuentro Solidario, Planilla de Zacapu de Mayoría Relativa

SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de la Candidata	Nombre de quien la sustituye
Sindicatura	Isabel Anguiano	Elda Gloria Rojo Sánchez
Suplente	Cervantes	

Partido Encuentro Solidario, planilla del Ayuntamiento de Tarímbaro, aprobado por acuerdo IEM-CG-160-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Antonio Martínez Martínez	
Sindicatura		
Propietaria	Ma Guadalupe Dimas Tapia	M
Sindicatura		
Suplente	Verónica Dimas Ortiz	M
Regiduría 1		
Propietaria	Genaro Cervantes Landa	H
Regiduría 1		
Suplente	Juan Carlos Orozco Medina	H
Regiduría 2		
Propietaria	Leisly Denisse Padilla Hernández	
Regiduría 2		
Suplente	Ingrid Berenice Salas Luciano	M
Regiduría 3		
Propietaria	Efrén Domínguez White	
Regiduría 3		
Suplente	Jorge Alberto Hurtado Yépez	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 4		
Propietaria	Patricia Moreno Rico	
Regiduría 4		
Suplente	Gisela Hernández Flores	M
Regiduría 5		
Propietaria	Erik Rincón Castro	H
Regiduría 5		
Suplente	Francisco Navarro Mendoza	H
Regiduría 6		
Propietaria	Nereida Saraí Anaya Vázquez	
Regiduría 6		
Suplente	Aida Minerva Bautista Pérez	M

Partido Encuentro Solidario, planilla del Ayuntamiento de Tarímbaro de Mayoría Relativa SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de los Candidatos y las Candidatas	Nombre de quienes los y las sustituyen
Sindicatura		
Suplente	Verónica Dimas Ortiz	Leticia Rangel Lara
Regiduría 1		
Propietaria	Genaro Cervantes Landa	Luis Martin Bazán Acosta
Regiduría 1		
Suplente	Juan Carlos Orozco Medina	Luis Alejandro Chávez Rodríguez
Regiduría 2		
Suplente	Ingrid Berenice Salas Luciano	Erika Villalobos Herrejón
Regiduría 4		
Suplente	Gisela Hernández Flores	María Auxilio Tapia García
Regiduría 5		
Propietaria	Erik Rincón Castro	Jesús Ayala Mora
Regiduría 5		
Suplente	Francisco Navarro Mendoza	Heraclio Rojas Galván
Regiduría 6		
Suplente	Aida Minerva Bautista Pérez	Angelica Medina Díaz

Partido Encuentro Solidario, planilla del Ayuntamiento de Morelia, aprobado por acuerdo IEM-CG-160-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia		
Municipal	Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte	
Sindicatura		
Propietaria	Hinton Alfonso Pérez García	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Sindicatura		
Suplente	Juan José Ortiz López	
Regiduría 1		
Propietaria	Marisol Estefani Munguía Paniagua	
Regiduría 1		
Suplente	Montserrat Pérez Torres	
Regiduría 2		
Propietaria	Daniel Márquez Gerardo	
Regiduría 2		
Suplente	Francisco Alvarado Bautista	H
Regiduría 3		
Propietaria	Iridia Oxana Vega Pineda	
Regiduría 3		
Suplente	Bertha Yvonne Ruiz Bastien	
Regiduría 4		
Propietaria	Alexis Torres Solorio	
Regiduría 4		
Suplente	Genaro Javier Padilla Montaña	
Regiduría 5		
Propietaria	María Salud Rodríguez López	
Regiduría 5		
Suplente	Yuliana Hernández González	
Regiduría 6		
Propietaria	Miguel Ángel Cruz González	
Regiduría 6		
Suplente	Carlos Humberto Sotomayor Ortiz	
Regiduría 7		
Propietaria	María Isabel López Arroyo	M
Regiduría 7		
Suplente	Alejandra Tapia Vázquez	M

Partido Encuentro Solidario, planilla del Ayuntamiento de Morelia de Mayoría Relativa SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre del Candidato y las Candidatas	Nombre de quienes las sustituyen
Regiduría 2	Francisco Alvarado	Nallely Alejandra Salinas
Suplente	Bautista	Marín
Regiduría 7	María Isabel López	Silvia Contreras Guzmán
Propietaria	Arroyo	
Regiduría 7	Alejandra Tapia	Cilia Felipa Meza Arreola
Suplente	Vázquez	

Partido Encuentro Solidario, planilla del Ayuntamiento de Santa Ana Maya, aprobado por acuerdo IEM-CG-160-2021 de Mayoría Relativa



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Omar Vega Calderón	
Sindicatura Propietaria	María Guadalupe Ferreira Arcos	
Sindicatura Suplente	Rosalba Molina Contreras	
Regiduría 1 Propietaria	Tania Contreras López	M
Regiduría 1 Suplente	Esmeralda Estrada Mendoza	M
Regiduría 2 Propietaria	Armando Calderón Albor	M
Regiduría 2 Suplente	Juan Carlos Álvarez Cerritos	M
Regiduría 3 Propietaria	María Jungo Guerrero	
Regiduría 3 Suplente	Yolanda Díaz Hernández	
Regiduría 4 Propietaria	Andrés Ferreira Martínez	
Regiduría 4 Suplente	Rogelio Vázquez López	

Partido Encuentro Solidario, planilla del Ayuntamiento de Santa Ana Maya de Mayoría Relativa SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de las Candidatas	Nombre de quienes la y los sustituyen
Regiduría 1 Propietaria	Tania Contreras López	Armando Calderón Albor
Regiduría 1 Suplente	Esmeralda Estrada Mendoza	Juan Carlos Álvarez Cerritos
Regiduría 2 Propietaria	Armando Calderón Albor	Tania Contreras López
Regiduría 2 Suplente	Juan Carlos Álvarez Cerritos	Esmeralda Estrada Mendoza

Partido Encuentro Solidario, planilla del Ayuntamiento de Madero, aprobado por acuerdo IEM-CG-160-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Analy Marcela Ibarra Gamiño	
Sindicatura Propietaria	Guillermo Morales Barajas	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Sindicatura	
Suplente	Félix Antonio Huitrón Molina
Regiduría 1	
Propietaria	Ana María Clemente Villaseñor
Regiduría 1	
Suplente	Rosa Isela Anaya Torres
Regiduría 2	
Propietaria	José Clemente Corona Ibáñez
Regiduría 2	
Suplente	Guillermo Ruiz Villaseñor
Regiduría 3	
Propietaria	Herlinda Flores Corona M
Regiduría 3	
Suplente	Reveriana Gómez Villa
Regiduría 4	
Propietaria	Teodoro Ayala Vargas
Regiduría 4	
Suplente	Sergio Cortez Sánchez

Partido Encuentro Solidario, planilla del Ayuntamiento de Madero de Mayoría Relativa

SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de la Candidata	Nombre de quien la sustituye
Regiduría 3	Helinda Flores	Vanesa de Jesús
Propietaria	Corona	Barrera Villaseñor

Partido Encuentro Solidario, planilla del Ayuntamiento de Numaran, aprobado por acuerdo IEM-CG-160-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Ricardo Aguilar Solorio	
Sindicatura		
Propietaria	Herminia Adela Berber Ramírez	
Sindicatura		
Suplente	Joana Yadira Ramírez Ramírez	
Regiduría 1		
Propietaria	Guillermo Hernández Juárez	H
Regiduría 1		
Suplente	Eduardo Gilberto Ortiz Naranjo	
Regiduría 2		
Propietaria	Andreina Esthefani Zarate Ramírez	
Regiduría 2		
Suplente	Rebeca Lara Cortez	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 3	
Propietaria	Guillermo Herrera Herrera
Regiduría 3	
Suplente	Luis Enrique Camacho Vázquez
Regiduría 4	
Propietaria	Guadalupe Romero Castro
Regiduría 4	
Suplente	Cruz Cabrera Juárez

Partido Encuentro Solidario, planilla del Ayuntamiento de Numaran de Mayoría Relativa

SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre del Candidato	Nombre de quien lo sustituye
Regiduría 1	Guillermo Hernández	
Propietaria	Juárez	Guillermo Herrera Herrera

Partido Encuentro Solidario, planilla del Ayuntamiento de Apatzingán, aprobado por acuerdo IEM-CG-160-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	José Luis Vargas González	
Sindicatura Propietaria	Geraldine Victoria Valdivias Vargas	
Sindicatura Suplente	Olga De La Paz Cortez	
Regiduría 1 Propietaria	Ana María Alonso Manzo	
Regiduría 1 Suplente	Mónica Melissa Mendoza Sánchez	
Regiduría 2 Propietaria	Yesenia Medina Villalobos	
Regiduría 2 Suplente	Yesenia Berenice López Vázquez	
Regiduría 3 Propietaria	Francisco Javier Ortiz Vázquez	
Regiduría 3 Suplente	Abraham Ortiz Vázquez	
Regiduría 4 Propietaria	Adilene Pedraza Barragán	
Regiduría 4 Suplente	María Guadalupe Tafolla Garfias	
Regiduría 5 Propietaria	Ignacio Rodríguez Castillo	H



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 5	
Suplente	Jorge Alejandro Paredes Pedraza
Regiduría 6	
Propietaria	Rosalina Equihua Soriano
Regiduría 6	
Suplente	Adriana Adilene Vargas Yépez
Regiduría 7	
Propietaria	José Manuel Espinoza Ceja
Regiduría 7	
Suplente	Jorge Rentería Díaz

Partido Encuentro Solidario, planilla del Ayuntamiento de Apatzingán de Mayoría Relativa		
SUSTITUCIÓN		
Posición	Nombre del Candidato	Nombre de quien lo sustituye
Regiduría 5	Ignacio Rodríguez	
Propietaria	Castillo	Mario Alberto Ortiz Magaña

Partido Encuentro Solidario, planilla del Ayuntamiento de Tzintzuntzan, aprobado por acuerdo IEM-CG-160-2021 de Mayoría Relativa		
Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Laura García Ortega	
Sindicatura Propietaria	Francisco Hernández Rafael	
Sindicatura Suplente	Oscar Alejo Reynoso	
Regiduría 1 Propietaria	María Elia García Ortega	M
Regiduría 1 Suplente	Marisela García Ortega	
Regiduría 2 Propietaria	José Manuel Gabriel García	
Regiduría 2 Suplente	Javier Álvarez Solorio	
Regiduría 3 Propietaria	María Marlén Ceras Nicolas	M
Regiduría 3 Suplente	Alicia Ceras Nicolas	
Regiduría 4 Propietaria	Edgar Lauriano Serás Mariano	
Regiduría 4 Suplente	Elías García Martínez	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Partido Encuentro Solidario, planilla del Ayuntamiento de Tzintzuntzan de Mayoría Relativa		
SUSTITUCIÓN		
Posición	Nombre de las Candidatas	Nombre de quienes las sustituyen
Regiduría 1	María Elia García	María Marlén Ceras
Propietaria	Ortega	Nicolas
Regiduría 3	María Marlén Ceras	
Propietaria	Nicolas	Maricela García Ortega



Partido Redes Sociales Progresistas

Partido Redes Sociales Progresistas, planilla del Ayuntamiento de Salvador Escalante, aprobado por acuerdo IEM-CG-162-2021 de Mayoría Relativa		
Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Diana Montserrat Espinosa Saucedo	
Sindicatura		
Propietaria	María Nereida Cervantes Sánchez	
Sindicatura		
Suplente	María Esmeralda Ramírez Velázquez	
Regiduría 1		
Propietaria	Marisol Zaragoza Silva	
Regiduría 1		
Suplente	Viridiana Parra García	
Regiduría 2		
Propietaria	José Rafael Ruiz García	
Regiduría 2		
Suplente	Sergio Ornelas Punzo	
Regiduría 3		
Propietaria	María Guadalupe García Pérez	M
Regiduría 3		
Suplente	Beatriz Adriana Ramírez Farfán	
Regiduría 4		
Propietaria	Gerardo Saucedo Pahua	
Regiduría 4		
Suplente	Leonardo Acosta Camargo	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Partido Redes Sociales Progresistas, Planilla de Salvador Escalante de Mayoría Relativa		
SUSTITUCIÓN		
Posición	Nombre de la Candidata	Nombre de quien la sustituye
Regiduría 3	María Guadalupe	María Guadalupe García
Propietaria	García Pérez	Mercado

Partido Redes Sociales Progresistas, planilla del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, aprobado por acuerdo IEM-CG-162-2021 de Mayoría Relativa			
Posición	Nombre	Sexo	
Presidencia Municipal	José Alfonso Diaz Tapia		
Sindicatura Propietaria	Guadalupe Gastelum Acuña		
Sindicatura Suplente	Erica Gabriela Ponce Zamora	M	
Regiduría 1 Propietaria	Salvador Martínez Tapia	H	
Regiduría 1 Suplente	Humberto Laguna Herrera	H	
Regiduría 2 Propietaria	Ma. Teresa Hernández García		
Regiduría 2 Suplente	Cirila Aguilar Mejía	M	
Regiduría 3 Propietaria	Jaime Diaz Delgado	H	
Regiduría 3 Suplente	J. Mario Armando Tapia Hernández	M	
Regiduría 4 Propietaria	Esmeralda Adriana Pompa Nateras	M	
Regiduría 4 Suplente	Rosa Elena Diaz Barriga Vieyra	M	

Partido Redes Sociales Progresistas, Planilla de José Sixtos Verduzco de Mayoría Relativa		
SUSTITUCIÓN		
Posición	Nombre de los Candidatos y las Candidatas	Nombre de quienes los y las sustituyen
Sindicatura Suplente	Erica Gabriela Ponce Zamora	Alma Rosa Diaz Zamora



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 1		
Propietaria	Salvador Martínez Tapia	Emilio Torres Ramos
Regiduría 1	Humberto	
Suplente	Laguna Herrera	Mario García Contreras
Regiduría 2		
Suplente	Cirila Aguilar Mejía	Ramona Andrade García
Regiduría 3		
Propietaria	Jaime Díaz Delgado	Salvador Martínez Tapia
Regiduría 3	J. Mario Armando	Luis Guillermo Rodríguez
Suplente	Tapia Hernández	Aranda
Regiduría 4	Esmeralda Adriana	Ana Rosa Sánchez
Propietaria	Pompa Nateras	Cabello
Regiduría 4	Rosa Elena Díaz	
Suplente	Barriga Vieyra	Juanita Martínez Ruis
Partido Redes Sociales Progresistas, planilla del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, aprobado por acuerdo IEM-CG-162-2021 de Mayoría Relativa		
Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	José Ángel Polanco Sevilla	
Sindicatura		
Propietaria	Nadia Angelica Mellin Bailón	
Sindicatura		
Suplente	Diana López Almaraz	
Regiduría 1		
Propietaria	Víctor López Villa	
Regiduría 1		
Suplente	Alejandro Gutiérrez Álvarez	
Regiduría 2		
Propietaria	Elizabeth Chávez Cazares	
Regiduría 2		
Suplente	Migdaled Borja Aguilera	
Regiduría 3		
Propietaria	José Ventura González De La Cruz	
Regiduría 3		
Suplente	Leandro Mendoza Morales	
Regiduría 4		
Propietaria	Itzel Guadalupe Farias Orozco	
Regiduría 4		
Suplente	Mariana Aguilar Zavala	M
Regiduría 5		
Propietaria	Ramon Valdovinos Mercado	
Regiduría 5		
Suplente	Ricardo Villa Rivera	
Regiduría 6		
Propietaria	Alma Patricia Mendoza Castillo	M
Regiduría 6		
Suplente	Elizabeth Puertos Martínez	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 7		
Propietaria	Carlos Daniel Hernández Hernández	H
Regiduría 7		
Suplente	Ernesto García Molina	H

Partido Redes Sociales Progresistas, Planilla de Lázaro Cárdenas de Mayoría Relativa		
SUSTITUCIÓN		
Posición	Nombre de los Candidatos y las Candidatas	Nombre de quienes los y las sustituyen
Regiduría 4		
Suplente	Mariana Aguilar Zavala	Susana Lorenzana Valencia
Regiduría 6		
Propietaria	Alma Patricia Mendoza Castillo	Mariana Aguilar Zavala
Regiduría 7		
Propietaria	Carlos Daniel Hernández Hernández	Ernesto García Molina
Regiduría 7		
Suplente	Ernesto García Molina	Jesús Jaime Valencia Rodríguez



Fuerza por México

Fuerza por México, Diputación Distrito 11 de Morelia Noreste, aprobado por acuerdo IEM-CG-157-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Propietario	Samantha Solache Gutiérrez	M
Suplente	Ana Isabel Sánchez García	M

Fuerza por México, Diputación Distrito 11 de Morelia Noreste de Mayoría Relativa

SUSTITUCIÓN		
Posición	Nombre de las Candidatas	Nombre de quienes las sustituyen
Propietario	Samantha Solache Gutiérrez	María Guadalupe Sánchez Murillo
Suplente	Ana Isabel	Yoali Sánchez Sánchez



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Sánchez García

Fuerza por México, Diputación Distrito 10 de Morelia Noroeste,
aprobado por acuerdo IEM-CG-157-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Propietario	Javier Maximiliano Zamudio Nambo	
Suplente	Brenda Martínez Martínez	M

Fuerza por México, Diputación Distrito 10 de Morelia Noreste de
Mayoría Relativa

SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de la Candidata	Nombre de quien la sustituye
Suplente	Brenda Martínez Martínez	Karla Rocío Aguilar Moreno

Fuerza por México, Diputación Distrito 21 de Múgica, aprobado
por acuerdo IEM-CG-157-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Propietario	José Eduardo Franco Estrella	H
Suplente	Christian Faurrieta Zapien	H

Fuerza por México, Diputación Distrito 21 de Morelia Noreste de
Mayoría Relativa

SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de los Candidatos	Nombre de quienes los sustituyen
Propietario	José Eduardo Franco Estrella	Iván García Santacruz
Suplente	Christian Faurrieta Zapien	Angélica Anahí Chávez

Fuerza por México, planilla del Ayuntamiento de Paracho,
aprobado por acuerdo IEM-CG-158-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Eric Rene Padilla Andrés	
Sindicatura Propietaria	Cristina Morales Chavira	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Sindicatura		
Suplente	María Luisa Olivos Servín	
Regiduría 1		
Propietaria	Juan Carlos Vera Herrera	
Regiduría 1		
Suplente	José Armando Vázquez Zalapa	
Regiduría 2		
Propietaria	Julia Sarahi Barrera Garibay	M
Regiduría 2		
Suplente	Verónica Claudia Cristóbal Olivos	M
Regiduría 3		
Propietaria	Noe Zalapa Ramírez	
Regiduría 3		
Suplente	José Alberto Escobedo Valencia	
Regiduría 4		
Propietaria	Imelda Montserrat Hernández Zúñiga	
Regiduría 4		
Suplente	Paola Itzayana Martínez Diego	M
Regiduría 5		
Propietaria	Gonzalo Hernández González	
Regiduría 5		
Suplente	Juan Antonio Sánchez Luna	
Regiduría 6		
Propietaria	María De La Luz Vidales Vázquez	
Regiduría 6		
Suplente	Liliana García Piña	

Fuerza por México, planilla del Ayuntamiento de Paracho de Mayoría Relativa SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de las Candidatas	Nombre de quienes las sustituyen
Regiduría 2	Julia Sarahi Barrera	Paola Itzayana Martínez
Propietaria	Garibay	Diego
Regiduría 2	Verónica Claudia	Julia Sarahi Barrera
Suplente	Cristóbal Olivos	Garibay
Regiduría 4	Paola Itzayana	Verónica Claudia Cristóbal
Suplente	Martínez Diego	Olivos

Fuerza por México, planilla del Ayuntamiento de Salvador Escalante, aprobado por acuerdo IEM-CG-158-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	María De Lourdes Alvarado Santos	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Sindicatura		
Propietaria	Gerardo Cervantes Punzo	
Sindicatura		
Suplente	Martin Olaf Rangel Baltazar	
Regiduría 1		
Propietaria	María De La Luz Cazares Saenz	M
Regiduría 1		
Suplente	Ma. Sagrario García Sánchez	M
Regiduría 2		
Propietaria	Andrés Bermúdez Rosales	
Regiduría 2		
Suplente	Arturo Sánchez Zaragoza	
Regiduría 3		
Propietaria	María Antonia García Orozco	
Regiduría 3		
Suplente	María Trinidad Paz Padilla	
Regiduría 4		
Propietaria	Servando García Sánchez	
Regiduría 4		
Suplente	Silvestre Infante Cruz	

Fuerza por México, planilla del Ayuntamiento de Salvador Escalante de Mayoría Relativa

SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de las Candidatas	Nombre de quienes las sustituyen
Regiduría 1	María De La Luz Cazares	
Propietaria	Saenz	Patricia García Alva
Regiduría 1	Ma. Sagrario García	
Suplente	Sánchez	Adriana Pérez Cortés

Fuerza por México, planilla del Ayuntamiento de Tlalpujahua, aprobado por acuerdo IEM-CG-158-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Lorena Fernanda Chávez Huitrón	
Sindicatura		
Propietaria	Azucena Nolasco Hernández	
Sindicatura		
Suplente	Juana Paloma Rodríguez Soto	
Regiduría 1		
Propietaria	Alejandra Grisela Aguilera Martínez	M
Regiduría 1		
Suplente	Leticia Escobedo Neri	
Regiduría 2		
Propietaria	Alfredo López Rodríguez	H



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 2 Suplente	Juan Manuel Escobedo Neri
Regiduría 3 Propietaria	Rosa Isela Mercado Trejo
Regiduría 3 Suplente	Victoria Rodríguez Maya
Regiduría 4 Propietaria	Cirilo Ortega Eusebio
Regiduría 4 Suplente	Daniel Alejandro López Valenzuela

Fuerza por México, planilla del Ayuntamiento de Tlalpujahua de
Mayoría Relativa
SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre del Candidato y la Candidata	Nombre de quienes lo y la sustituyen
Regiduría 1 Propietaria	Alejandra Grisela Aguilera Martínez	Jimena Hernández Téllez
Regiduría 2 Propietaria	Alfredo López Rodríguez	Miguel Ángel Hernández Hernández

Fuerza por México, planilla del Ayuntamiento de Tepalcatepec,
aprobado por acuerdo IEM-CG-158-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Martha Laura Mendoza Mendoza	
Sindicatura Propietaria	Juventino Maldonado Chávez	
Sindicatura Suplente	Guillermina Cabrera Mendoza	
Regiduría 1 Propietaria	Maricela Rangel López	
Regiduría 1 Suplente	Reyna Isabel Abila Martínez	
Regiduría 2 Propietaria	Mario Medina Gutiérrez	
Regiduría 2 Suplente	Horacio Pardo Tafolla	
Regiduría 3 Propietaria	Lourdes Ceja Cabados	
Regiduría 3 Suplente	María Teresa Negrete Alcaraz	
Regiduría 4 Propietaria	Armando Alexander Villanueva Maldonado	

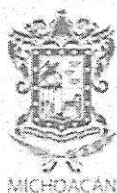


ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 4
Suplente Jorge Luis Guerrero Vega

Fuerza por México, planilla del Ayuntamiento de Tepalcatepec de Mayoría Relativa SUSTITUCIÓN		
Posición	Nombre del Candidato	Nombre de quien lo sustituye
Regiduría 4 Propietaria	Armando Alexander Villanueva Maldonado	Omar Pérez Mendoza

Fuerza por México, planilla del Ayuntamiento de Puruándiro, aprobado por acuerdo IEM-CG-203-2021 de Mayoría Relativa		
Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Blanca Paola Guiza Guiza	M
Sindicatura Propietaria	José Ángel Gutiérrez Calderas	
Sindicatura Suplente	Erika León Vázquez	
Regiduría 1 Propietaria	Laura Yaneth Pureco Sosa	
Regiduría 1 Suplente	Hortencia Gómez López	
Regiduría 2 Propietaria	José Luis López Cervantes	
Regiduría 2 Suplente	Gerardo Ambriz Hernández	
Regiduría 3 Propietaria	Diana López Campos	
Regiduría 3 Suplente		
Regiduría 4 Propietaria		
Regiduría 4 Suplente	Julio Rivera García	
Regiduría 5 Propietaria	Leticia Becerra Carmona	
Regiduría 5 Suplente	María Guadalupe López Vázquez	
Regiduría 6 Propietaria	Manuel Martínez González	
Regiduría 6 Suplente	Marcelo Lemus Cisneros	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Fuerza por México, planilla del Ayuntamiento de Puruándiro de Mayoría Relativa		
SUSTITUCIÓN		
Posición	Nombre de la Candidata	Nombre de quien la sustituye
Presidencia Municipal	Blanca Paola Guiza Guiza	María Luz Álvarez Cortéz



morena

Coalición Juntos Haremos Historia en Michoacán

Coalición "Juntos Haremos Historia en Michoacán", planilla del
Ayuntamiento de Uruapan, aprobado por acuerdo IEM-CG-150-
2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Ignacio Benjamín Campos Equihua	
Sindicatura Propietaria	Magdalena Azeneth Ramírez Espinosa	
Sindicatura Suplente	Griselda Álvarez Tzintzun	M
Regiduría 1 Propietaria	Carlos Silva Cortes	
Regiduría 1 Suplente	Alejandro Moreno Bailón	
Regiduría 2 Propietaria	Martha Fabiola Contreras Negrete	
Regiduría 2 Suplente	Rocío Montiel Duran	
Regiduría 3 Propietaria	Héctor Hugo Madrigal Pérez	
Regiduría 3 Suplente	Erandini Yakarati Hernández Olvera	
Regiduría 4 Propietaria	Yuliana Gómez Cortes	
Regiduría 4 Suplente	Estrella Stephanie González Sandoval	
Regiduría 5 Propietaria	Abraham Monserrato Prieto Razo	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 5		
Suplente	Jorge Emilio Ruiz Molina	
Regiduría 6		
Propietaria	Danae Amparo Silva Ledesma	
Regiduría 6		
Suplente	Sarahi Yessenia Meraz Rivera	
Regiduría 7		
Propietaria	José Luis Rangel Rangel	
Regiduría 7		
Suplente	Luis Roberto Herrera Altamirano	H

Coalición "Juntos Haremos Historia en Michoacán", planilla del Ayuntamiento de Uruapan de Mayoría Relativa		
SUSTITUCIÓN		
Posición	Nombre del Candidato y la Candidata	Nombre de quienes lo y la sustituyen
Sindicatura	Griselda Álvarez	María Elvia Peñaloza
Suplente	Tzintzun	Cabrera
Regiduría 7	Luis Roberto Herrera	
Suplente	Altamirano	Martín Bernabé Toribio

Coalición "Juntos Haremos Historia en Michoacán", planilla del Ayuntamiento de Paracho, aprobado por acuerdo IEM-CG-150-2021 de Mayoría Relativa		
Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Cecilia Ortega Ramos	
Sindicatura		
Propietaria	Javier Torres Piña	
Sindicatura		
Suplente	Luis Pastor Mercado Pérez	
Regiduría 1		
Propietaria	Laura Elizabeth Moreno Equihua	
Regiduría 1		
Suplente	María Guadalupe Medellín Ayala	
Regiduría 2		
Propietaria	Cesar Iván Lemus Barajas	
Regiduría 2		
Suplente	Gonzalo Huendo Chávez	
Regiduría 3		
Propietaria	Lucia Cacari Alejos	
Regiduría 3		
Suplente	Angelica Nayeli Montecillo García	
Regiduría 4		
Propietaria	Eleazar Sebastián Crisóstomo	H



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 4		
Suplente	Alejandro Zúñiga Zúñiga	
Regiduría 5		
Propietaria	Blanca Guadalupe Agustín Jiménez	
Regiduría 5		
Suplente	Janeth Nallely Zúñiga Valenzuela	
Regiduría 6		
Propietaria	Julio Sinuhe Olguín Morales	H
Regiduría 6		
Suplente	Cecilio Jonathan Álvarez Pascual	H

Coalición "Juntos Haremos Historia en Michoacán", planilla del Ayuntamiento de Paracho de Mayoría Relativa SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de los Candidato	Nombre de quienes los sustituyen
Regiduría 4	Eleazar Sebastián	Antonio Sebastián
Propietaria	Crisóstomo	Crisóstomo
Regiduría 6	Julio Sinuhe Olguin	Cecilio Jonathan Álvarez
Propietaria	Morales	Pascual
Regiduría 6	Cecilio Jonathan Álvarez	Juan Manuel Rubio
Suplente	Pascual	Valencia

Coalición "Juntos Haremos Historia en Michoacán", planilla del Ayuntamiento de Hidalgo, aprobado por acuerdo IEM-CG-150-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	José Luis Téllez Marín	
Sindicatura		
Propietaria	Carolina Pérez Sánchez	
Sindicatura		
Suplente	Alejandra Montes De Oca Bucio	
Regiduría 1		
Propietaria	Luis Gildardo López Bernal	
Regiduría 1		
Suplente	Sergio David Vílchez Sánchez	
Regiduría 2		
Propietaria	María Norbella García Hernández	
Regiduría 2		
Suplente	Cira Sánchez Suarez	
Regiduría 3		
Propietaria	Carlos Patiño Peña	
Regiduría 3		
Suplente	Bismark Octavio López Urquiza	
Regiduría 4		
Propietaria	Rosa Isela Merlos Quintero	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 4	
Suplente	María Mayra Tafolla Montes De Oca
Regiduría 5	
Propietaria	Héctor Trejo Patiño
Regiduría 5	
Suplente	Hugo Asael Mora Valdez
Regiduría 6	
Propietaria	Martha Elva Solís Duran
Regiduría 6	
Suplente	Betsabé Lorena Cervantes Gómez
Regiduría 7	
Propietaria	Fidel Mañón Suarez
Regiduría 7	
Suplente	Everardo Suarez Luna H

Coalición "Juntos Haremos Historia en Michoacán", planilla del Ayuntamiento de Hidalgo de Mayoría Relativa

SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre del Candidato	Nombre de quien lo sustituye
Regiduría 7		
Suplente	Everardo Suarez Luna	María Rosario García Pérez

Coalición "Juntos Haremos Historia en Michoacán", planilla del Ayuntamiento de Briseñas, aprobado por acuerdo IEM-CG-150-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Ma Guadalupe Ocegueda Zavala	
Sindicatura Propietaria	Jorge Tafolla Velasco	
Sindicatura Suplente	Manuel Gutiérrez Ángel	
Regiduría 1 Propietaria	Ma. Guadalupe Farias Barragán	
Regiduría 1 Suplente	Martha Gabriela González Tule	
Regiduría 2 Propietaria	Jesús Bravo Silva	H
Regiduría 2 Suplente	J. Refugio Aldana Diaz	
Regiduría 3 Propietaria	Laura Jiménez Ascencio	
Regiduría 3 Suplente	María De Los Ángeles Martínez Jiménez	



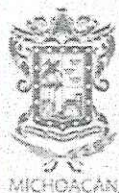
ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 4	
Propietaria	Enrique Iñiguez Razo
Regiduría 4	
Suplente	Armando Cervantes Godínez

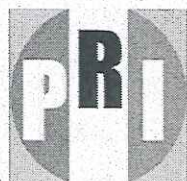
Coalición "Juntos Haremos Historia en Michoacán", planilla del Ayuntamiento de Briseñas de Mayoría Relativa		
SUSTITUCIÓN		
Posición	Nombre del Candidato	Nombre de quien lo sustituye
Regiduría 2		
Propietaria	Jesús Bravo Silva	David Torres Cerpa

Coalición "Juntos Haremos Historia en Michoacán", planilla del Ayuntamiento de Villamar, aprobado por acuerdo IEM-CG-185-2021 de Mayoría Relativa		
Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Fabiola Ceja Plata	
Sindicatura Propietaria	José Antonio Orozco Pizano	
Sindicatura Suplente	Rafael Hernández Vega	
Regiduría 1 Propietaria	Rosa Flores Avalos	
Regiduría 1 Suplente	María Inés Sánchez Avalos	
Regiduría 2 Propietaria	Rubén Ochoa Torres	M
Regiduría 2 Suplente	Rutilio Valdez López	
Regiduría 3 Propietaria	América Yaritza Prado Chávez	
Regiduría 3 Suplente	Guadalupe Zarate Manzo	
Regiduría 4 Propietaria	Francisco Morales Pineda	
Regiduría 4 Suplente	Arturo García Romero	

Coalición "Juntos Haremos Historia en Michoacán", planilla del ayuntamiento de Villamar de Mayoría Relativa		
SUSTITUCIÓN		
Posición	Nombre del Candidato	Nombre de quien lo sustituye
Regiduría 2		
Propietaria	Rubén Ochoa Torres	José Jesús Lúa Salcedo



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021



Candidatura Común

Candidatura Común PAN, PRI y PRD, Diputación de Distrito 15 de Pátzcuaro, aprobado por Acuerdo de IEM-CG-143-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Propietaria	Samanta Flores Adame	
Suplente	Guadalupe Madison Parra Velázquez	M

Candidatura Común PAN, PRI y PRD, Diputación de Distrito 15 de Pátzcuaro de Mayoría Relativa
SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de la Candidata	Nombre de quien la sustituye
Suplente	Guadalupe Madison Parra Velázquez	Martha Alejandra Velázquez Rodríguez

Candidatura Común PAN, PRI y PRD, Planilla del Ayuntamiento de Tuxpan aprobado por Acuerdo de IEM-CG-142-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Carlos Alberto Paredes Correa	
Sindicatura Propietaria	Rebeca Valdespino Mora	
Sindicatura Suplente	Kitzia Leyva Delgado	
Regiduría 1 Propietaria	Gustavo Gudiño Valdespino	
Regiduría 1 Suplente	Pablo Gómez Padilla	
Regiduría 2 Propietaria	Carla Garfias Bustamante	
Regiduría 2 Suplente	Blenda Yolanda Timagen Espino	
Regiduría 3 Propietaria	Efren Hernández Ávila	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 3		
Suplente	Martin Rubio Carrillo	
Regiduría 4		
Propietaria	Griselda Granados Mejía	M
Regiduría 4		
Suplente	Gemma Araceli Rivera Soto	M

Candidatura Común PAN, PRI y PRD, Planilla del Ayuntamiento de Tuxpan de Mayoría Relativa SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de las candidatas	Nombre de quienes las sustituyen
Regiduría 4	Griselda Granados	
Propietaria	Mejía	Andrea Cruz Maya
Regiduría 4	Gemma Araceli	Beatriz Yazareth Lemus
Suplente	Rivera Soto	Desgarenes

Candidatura Común PAN, PRI y PRD, planilla del Ayuntamiento de Tiquicheo, aprobado por acuerdo IEM-CG-142-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Jorge Eugenio Garduño Serrano	
Sindicatura Propietaria	María Del Carmen Espino Arrez	
Sindicatura Suplente	Citlali Gallegos A De La Sierra	
Regiduría 1 Propietaria	Francisco Javier Pantoja Jove	
Regiduría 1 Suplente	Salvador Benítez Solache	
Regiduría 2 Propietaria	Ignacia Alejandra Sosa Gaona	
Regiduría 2 Suplente	Amalia Salazar Peña	M
Regiduría 3 Propietaria	Omar Reyes Avilés	
Regiduría 3 Suplente	Martin Morales Alcaraz	
Regiduría 4 Propietaria	Cecilia Morales Diaz	
Regiduría 4 Suplente	Alma Delia Rodríguez Sánchez	



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Candidatura Común PAN, PRI y PRD, planilla del Ayuntamiento de
Tiquicheo de Mayoría Relativa
SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de la Candidata	Nombre de quien la sustituye
Regiduría 2		
Suplente	Amalia Salazar Peña	Hedi Navarro Vázquez

Candidatura Común PAN, PRI y PRD, planilla del Ayuntamiento de
Tacámbaro, aprobado por acuerdo IEM-CG-142-2021 de Mayoría
Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia		
Municipal	Rosalía Miranda Arévalo	
Sindicatura		
Propietaria	Sebastián Mendoza González	
Sindicatura		
Suplente	Alfonso Murillo Barriga	
Regiduría 1		
Propietaria	Karina Miranda Becerra	
Regiduría 1		
Suplente	Vanessa Arreola Reséndiz	
Regiduría 2		
Propietaria	Santos Hugo Duran Armenta	
Regiduría 2		
Suplente	Ricardo Chávez Gallegos	
Regiduría 3		
Propietaria	Alicia Díaz Ortiz	
Regiduría 3		
Suplente	Rosaura Ávila García	
Regiduría 4		
Propietaria	Homero Amado Anaya Rodríguez	
Regiduría 4		
Suplente	Nicolas Ornelas Sánchez	
Regiduría 5		
Propietaria	Fabiola Marcial Ponce	
Regiduría 5		
Suplente	Rita Zarco Rodríguez	
Regiduría 6		
Propietaria	Francisco Moreno García	
Regiduría 6		
Suplente	Jazmín Viridiana Sosa Reynoso	M

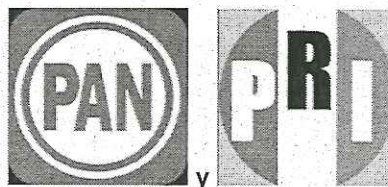
Candidatura Común PAN, PRI y PRD, planilla del Ayuntamiento
de Tacámbaro de Mayoría Relativa
SUSTITUCIÓN



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Posición	Nombre del Candidato	Nombre de quien lo sustituye
Regiduría 6	Jazmín Viridiana	
Suplente	Sosa Reynoso	Oliver Villegas García

Candidatura Común



Candidatura Común PAN y PRI, Planilla del Ayuntamiento de Huandacareo, aprobado por Acuerdo de IEM-CG-140-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Edaena Manríquez Manríquez	
Sindicatura Propietaria	María Eugenia Robledo Gasca	
Sindicatura Suplente	Paloma Cahue Rosiles	
Regiduría 1 Propietaria	Cristina Nava Loeza	
Regiduría 1 Suplente	Nancy Anguiano Ortiz	
Regiduría 2 Propietaria	Rafael Gabriel Onofre	
Regiduría 2 Suplente	Rosendo Cahue Cahue	
Regiduría 3 Propietaria	Sandra Rosales García	
Regiduría 3 Suplente	Rosa María Guzmán Nieto	
Regiduría 4 Propietaria	Rafael Vázquez Marínez	
Regiduría 4 Suplente	Fermín Álvarez Chávez	H

Candidatura Común PRI y PAN, Planilla del Ayuntamiento de Huandacareo de Mayoría Relativa SUSTITUCIÓN



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Posición	Nombre del Candidato	Nombre de quien lo sustituye
Regiduría 4 Suplente	Fermín Álvarez Chávez	Gerardo Lázaro López



Candidatura Común

Candidatura Común PAN y PRD, Planilla del Ayuntamiento de Villamar aprobado por Acuerdo de IEM-CG-138-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Alfonso Bautista Lua	
Sindicatura Propietaria	Cecilia Cortes Rivas	
Sindicatura Suplente	Ana Alicia Orozco Hernández	
Regiduría 1 Propietaria	Alfredo Bernal Yépez	
Regiduría 1 Suplente	Esteban Manzo Manzo	H
Regiduría 2 Propietaria	Arely Guadalupe Sandoval Prado	
Regiduría 2 Suplente	Mónica Sandoval Serna	
Regiduría 3 Propietaria	Benito Cervantes Nava	
Regiduría 3 Suplente	Guillermo Chávez García	
Regiduría 4 Propietaria	Alicia Valencia García	M
Regiduría 4 Suplente	Ma. Cruz Medina Castillo	

Candidatura Común PAN y PRD, Planilla del Ayuntamiento de Villamar de Mayoría Relativa
SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre del candidato y la candidata	Nombre de quienes lo y la sustituyen
----------	-------------------------------------	--------------------------------------



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

Regiduría 1		
Suplente	Esteban Manzo Manzo	Ernesto Ceja Hernández
Regiduría 4		
Propietaria	Alicia Valencia García	Verónica Cortes Sánchez

Candidatura Común PAN y PRD, planilla del Ayuntamiento de Indaparapeo, aprobado por acuerdo IEM-CG-132-2021 de Mayoría Relativa

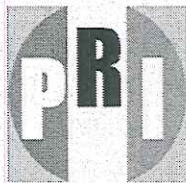
Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	María Teresa Pérez Romero	
Sindicatura Propietaria	Janitzio Zavala Vega	
Sindicatura Suplente	Ángel Octavio Solís Soto	
Regiduría 1 Propietaria	Marijose Bucio Silva	
Regiduría 1 Suplente	Adriana Ayala Mora	M
Regiduría 2 Propietaria	Antonio Carlos Andrade	
Regiduría 2 Suplente	J. Juan Avilez Aguilar	
Regiduría 3 Propietaria	Carol Yoselin López Guzmán	
Regiduría 3 Suplente	Norma Alejo Santos	M
Regiduría 4 Propietaria	José Lorenzo Reyes Ramos	
Regiduría 4 Suplente	Jesús Bedolla Alejo	

Candidatura Común PAN y PRD, planilla del Ayuntamiento de Indaparapeo de Mayoría Relativa SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de las Candidatas	Nombre de quienes las sustituyen
Regiduría 1 Suplente	Adriana Ayala Mora	Norma Alejo Santos
Regiduría 3 Suplente	Norma Alejo Santos	Yolanda Sánchez García



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021



y



Candidatura Común

Candidatura Común PRI y PRD, planilla del Ayuntamiento de Pajacuarán, aprobado por acuerdo IEM-CG-146-2021 de Mayoría Relativa

Posición	Nombre	Sexo
Presidencia Municipal	Silvia Alejandre Maravilla	
Sindicatura Propietaria	Eduardo Ríos Fajardo	
Sindicatura Suplente	Ramon Navarro Zuno	
Regiduría 1 Propietaria	Ana Lucia Vaca Munguía	
Regiduría 1 Suplente	María Genoveva Barragán Tinoco	
Regiduría 2 Propietaria	Luis Silva Diaz	
Regiduría 2 Suplente	Ángel Flores Madrigal	
Regiduría 3 Propietaria	María Concepción Paredes Ochoa	
Regiduría 3 Suplente	Ma. De La Luz Quezada Bonilla	
Regiduría 4 Propietaria	Edgar Manuel Ochoa Hernández	
Regiduría 4 Suplente	Abraham Manuel Moreno Díaz	

Candidatura Común PRI y PRD, planilla del Ayuntamiento de Pajacuarán de Mayoría Relativa
SUSTITUCIÓN

Posición	Nombre de los Candidatos y la Candidata	Nombre de quienes los sustituyen
Regiduría 2 Propietaria	Luis Silva Diaz	Ángel Flores Madrigal
Regiduría 2 Suplente	Ángel Flores Madrigal	José Salvador Herrera Huerta
Regiduría 3 Suplente	Ma. De La Luz Quezada Bonilla	María De Los Ángeles Ceja Zarate



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

DÉCIMO SEXTO. Conclusión. Por cuestión metodológica, se procederá a realizar la conclusión, respecto al cumplimiento e incumplimiento de requisitos en relación a las solicitudes de sustitución presentadas por los distintos partidos políticos, la Coalición “Juntos Haremos Historia En Michoacán”, así como las diversas Candidaturas Comunes, acorde con lo establecido en los artículos 190, fracción I y 191 del Código Electoral y 39 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, y conforme a lo señalado en el considerando **DÉCIMO TERCERO**, en los términos siguientes:

I. Cumplimiento e incumplimiento en los requisitos de elegibilidad

Los partidos políticos que busquen ejercer su derecho de postular candidaturas a diputación y ayuntamientos deberán cumplir las normativas aplicables, toda vez que las autoridades electorales administrativas deberán garantizar las condiciones idóneas para el ejercicio de dichas normativas, en tal sentido, es indispensable que las instituciones políticas hagan llegar las solicitudes de registro de candidaturas correspondientes con todos los requisitos que dispongan las leyes; en cuanto a la sustitución de candidaturas a diputación o ayuntamientos el artículo 190 del Código electoral y el artículo 14 y 38 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, determinan los requisitos necesarios para el registro de una candidata o candidato en sustitución, que de no cumplirlos no será aprobada la sustitución pretendida. Lo que en el caso que nos ocupa no se actualizó tal modalidad.

Respecto a la procedencia en la sustitución de candidaturas y en atención a lo señalado en el considerando **DÉCIMO TERCERO**, los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Fuerza por México, la Coalición “Juntos Haremos Historia en Michoacán”, así como las Candidaturas Comunes de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional; y, los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Lineamientos para la elección consecutiva y en los Lineamientos para el registro de candidaturas, al haber, en términos de lo establecido en el numeral 32 de los Lineamientos para el registro



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

de candidaturas, acreditado el cumplimiento de selección de candidaturas, anexo a las correspondientes las aceptaciones en las mismas, dando cumplimiento con las obligaciones de fiscalización y, acreditar el cumplimiento de los Lineamientos de paridad de género, por lo cual, resulta procedente el registro de las sustituciones en las planillas que establecen el considerando **DÉCIMO QUINTO**.

DÉCIMO SÉPTIMO. Sobre corrección, sustitución o reimpresión de boletas. Si bien es cierto que las sustituciones de las y los candidatos que con posterioridad se presenten por las causas y en los plazos previstos por el Código Electoral, aun y cuando cumplan con los requisitos de registro, lo establecido en los Lineamientos de paridad, particularmente en el artículo 29, así como lo previsto en los artículos 14 y 38 de los Lineamientos para el registro de candidaturas; debe tenerse en cuenta por parte de los partidos políticos que ciertamente el plazo máximo para dichas sustituciones es hasta antes del siete de mayo de la presente anualidad, tal como lo establece el artículo 191, segundo párrafo del Código Electoral; sin embargo en el mismo cuerpo legal en su numerando 193 y quinto párrafo del artículo 38 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, establece que a partir del día dos de mayo de dos mil veintiuno, las boletas por ningún motivo podrán ser sustituidas, corregidas o reimpresas, por lo que será hasta el primero de mayo que se tenga la opción de que el nombre del candidato o candidata en sustitución aparezca en la boleta electoral.

En caso de que se realizarán sustituciones posteriores a la fecha antes mencionada y como fecha límite el seis de mayo de la anualidad en curso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos y las candidatas que estuviesen registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral, al momento de la elección.

DÉCIMO OCTAVO. Órgano facultado para realizar la presentación del Acuerdo de mérito al Consejo General. En razón de los considerandos, razonamientos y fundamentos expuestos en el presente Acuerdo y con fundamento en el artículo 32 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES EN DIVERSAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES, QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, ENCUENTRO SOLIDARIO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS, FUERZA POR MÉXICO, LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN MICHOACÁN”, ASÍ COMO LAS CANDIDATURAS COMUNES DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y, LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre las solicitudes de sustitución en las planillas de candidaturas a integrar Ayuntamientos y Diputaciones, en el Estado de Michoacán, postuladas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Fuerza por México, la Coalición “Juntos Haremos Historia en Michoacán”, así como las Candidaturas Comunes de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional; y, los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. Se aprueba la sustitución de las candidaturas a Diputación y Ayuntamientos, presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Fuerza por México, la Coalición “Juntos Haremos Historia en Michoacán”, así como las Candidaturas Comunes de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional; y, los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, conforme a los cuadros esquemáticos descritos en el considerando



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

DÉCIMO QUINTO del presente Acuerdo, en virtud de que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Código Electoral y los Lineamientos para el registro de candidaturas, acorde con lo establecido en el considerando en el presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas de Ayuntamientos y candidaturas a Diputaciones aprobadas en el presente acuerdo, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que, por conducto de la Coordinación de Prerrogativas, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores a la aprobación del presente acuerdo, se valide la sustitución de candidatos en el Sistema Nacional de Registro, de conformidad con el artículo 281, numeral 4, del Reglamento de Elecciones.

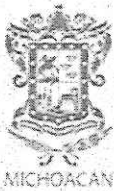
QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.

SEXTO. El manejo y uso de datos personales relacionados con la documentación e información presentada con motivo de la postulación de candidaturas, deberá realizarse con estricto apego a lo que disponen los artículos 68, fracciones III y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 33 fracciones III y VI, y 39, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, así como en la página oficial y estrados del Instituto.



ACUERDO No. IEM-CG-213/2021

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.

CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

QUINTO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

En caso de que el INE ejerza su facultad de atracción, respecto a la materia del presente Acuerdo, se harán las modificaciones correspondientes, mismas que deberán informarse a los integrantes del Consejo General. Lo anterior, en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, inciso c), de la Constitución Federal; 120 y 124 de la Ley General; y 39 del Reglamento de Elecciones.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de siete de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berénice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaría Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Elaboro: JSTR
Revisó: MLBP